

**Revisión y Análisis de Proyectos Estadísticos para la Obtención de
Información con Perspectiva de Género**

Versión final

Edith Cruz Otero

Febrero, 2012

Índice

Introducción	4
1. Marco Conceptual para la Construcción de Indicadores de Violencia contra las Mujeres	5
I.1 Evolución del reconocimiento internacional de la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación de género	5
I.2 Avances de México en la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer	15
I.3 Medición de la violencia contra las mujeres	21
I.3.1 Registros administrativos	23
I.3.2 Encuestas poblacionales	26
II. Recomendaciones	30
Bibliografía	32
Anexo 1. Instrumentos internacionales de derechos humanos relacionados con el combate a la violencia contra las mujeres	34
2. Séptima Encuesta Nacional sobre Inseguridad (ENSI- 7), 2010	36
I. Antecedentes	36
II. Objetivo de la ENSI-7	37
III. Temas de la ENSI-7	38
IV. Metodología de la ENSI-7	38
V. Muestra de la ENSI-7	39
VI. Análisis descriptivo de la ENSI-7	45

VI.I Prevalencia del delito	45
VI.II Incidencia	49
VII. Perfil de las víctimas de delito, personas de 18 años o más	50
VIII. Características de los delitos	53
IX. Percepción de la seguridad	55
X. Conclusiones.....	56
Anexo 1. Cuestionario de la ENSI	57
3. Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal (ENGSPJM-09), 2009.....	58
I. Antecedentes.....	58
II. Objetivo general	59
III. Objetivos específicos.....	60
IV. Temas de la Encuesta.....	60
V. Cobertura de la ENGSPJM-09.....	62
VI. Análisis descriptivo de los apartados de Seguridad Pública y Justicia.....	65
VII. Conclusiones	68
4. Propuesta de Norma Técnica para la Generación de Información con Perspectiva de Género	70

Introducción

En el presente trabajo se presenta el marco conceptual para la construcción de indicadores de violencia contra las mujeres. La violencia contra la mujer es una de las más graves formas de discriminación y violación de los derechos humanos, su prevalencia en las sociedades actuales, no sólo es síntoma de la existencia de otras formas de discriminación de género, sino que también previene la integración de la mujer en plena igualdad de condiciones ante el hombre, a las diferentes esferas de la vida económica, social, política, laboral y privada. En la Recomendación General 19 del Comité de la *Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer* (CEDAW por sus siglas en inglés) se enfatiza la necesidad de recopilar estadísticas sobre la violencia de género. Un aspecto importante de éstas es que deben recopilarse en forma periódica y comparable, lo cual permitirá visibilizar la situación de las mujeres y cuál es el cambio en el tiempo. También permite medir el impacto de las medidas que se han tomado para aliviar la violencia en contra de las mujeres.

Después se presenta el análisis de dos encuestas, la séptima Encuesta Nacional sobre Inseguridad (ENSI-7) y la Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal (ENGSPJM-9). Esto con el objetivo de analizar su posible acercamiento a la dimensión de la violencia de género, y conocer qué indicadores se pueden construir para contribuir al Sistema de Indicadores de Violencia.

Finalmente se presenta una propuesta de Norma Técnica para la Generación de Información con Perspectiva de Género. A partir de esta norma técnica se pretende establecer los lineamientos para la generación de información con perspectiva de género en todas las áreas de desarrollo económico, político, social y cultural de la sociedad. Esto con fin de contar con elementos que den cuenta de la situación de las mujeres en relación con los hombres.

I. Marco conceptual para la Construcción de Indicadores de Violencia contra las Mujeres

La violencia contra la mujer es una de las más graves formas de discriminación y violación de los derechos humanos, su prevalencia en las sociedades actuales, no sólo es síntoma de la existencia de otras formas de discriminación de género, sino que también previene la integración de la mujer en plena igualdad de condiciones del hombre, a las diferentes esferas de la vida económica, social, política, laboral y privada.

I.1 Evolución del reconocimiento internacional de la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación de género.

El reconocimiento de los derechos de la mujer ha estado presente en la agenda de las Naciones Unidas desde su fundación. En 1945, los grupos feministas que participaron en la redacción de la Carta de las Naciones Unidas, explicitaron en el preámbulo de la Carta, el compromiso de los pueblos de las Naciones Unidas por reafirmar la igualdad de derechos de los hombres y las mujeres.¹ A su vez, dentro de los propósitos principales de la Carta, se destaca en el Artículo Primero, la importancia fundamental de estimular el “respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”.²

En reconocimiento al estado de desigualdad imperante entre mujeres y hombres, se crean en 1946, dos instancias para fomentar el avance de la mujer dentro y fuera de las Naciones Unidas. La primera, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW³), fue establecida como una comisión del Consejo Económico y Social, está encargada de la promoción de los derechos de las mujeres en los ámbitos; político, económico, civil, social y educacional.⁴ La segunda, la División para el Adelanto de la Mujer (DAW, por sus siglas en inglés), se establece como la Sección sobre la Condición de la Mujer, de la División de Derechos Humanos del Departamento de Asuntos Sociales. La misión de la DAW consiste en promover la participación de la mujer en el desarrollo sustentable, la paz y la seguridad, en el gobierno y la promoción de los derechos humanos. Dentro de sus acciones más relevantes se pueden mencionar, su participación en la Cuarta Conferencia

¹ La Carta de las Naciones Unidas firmada en 1945 en San Francisco, entra en vigor el 24 de octubre del mismo año.

² Artículo 1º *Carta de las Naciones Unidas*. 1945.

³ Por sus siglas en inglés Commission on the Status of Women (CSW).

⁴ History of the Commission on the Status of Women,

Mundial sobre la Mujer en Beijing, 1995, y su esfuerzo en la organización de las tres conferencias anteriores; México D.F, 1975; Copenhague, 1980; Nairobi, 1985.

Las Conferencias Mundiales sobre la Mujer lograron que varias organizaciones de diferentes países comenzaran a involucrarse en la acción de las Naciones Unidas a favor de la mujer. Particularmente durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985), aumentaron la cantidad de Organizaciones No Gubernamentales vinculadas a los problemas de la mujer en el mundo. Gracias a la labor de asistencia e investigación realizada por estas organizaciones, fue posible llevar en 1980 el tema de la violencia doméstica a la atención internacional. Fue en el *Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz*, realizado durante la segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer en Copenhague (1980), donde se menciona por primera vez en un documento oficial, la violencia doméstica como un problema social. El informe exige a los gobiernos implementar y desarrollar “políticas y programas encaminados a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños, y a proteger a las mujeres de todas las edades del abuso físico y mental resultante de la violencia doméstica, la agresión sexual, la explotación sexual y cualquier otra forma de abuso”⁵. La importancia de este documento, radica en la nueva concepción de la violencia doméstica, ya no como un problema de carácter privado, sino como un problema público que requiere la intervención del Estado para prevenirse y castigarse.⁶

En 1975, la Asamblea General de las Naciones Unidas recomendó la creación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW por sus siglas en inglés). En 1984, la Asamblea General transformó el Fondo Voluntario para la Década de las Naciones Unidas del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas en una entidad permanente y autónoma, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para las Mujeres (UNIFEM).

En julio de 1981 se llevó a cabo el *Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe* en Bogotá. Los asistentes al evento deciden proclamar el 25 de noviembre como el Día Internacional por la “No Violencia contra las Mujeres”, en conmemoración a la muerte de las hermanas Mirabal

⁵ “Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.” Copenhague, 14 a 30 de Julio 1980. En *Compilación Seleccionada del Marco Jurídico Nacional e Internacional de la Mujer*. p.132

⁶ Véase; *La mujer y el derecho internacional. Conferencias Internacionales Organización del Trabajo*. Secretaria de relaciones exteriores, UNIFEM 2004.

en República Dominicana. Más adelante, en 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas instaría a todos los gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a organizar actividades dirigidas a sensibilizar al público respecto del problema de la violencia contra la mujer.

La cuestión de la violencia adquirió mayor peso hacia mediados de los años ochenta. En la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Nairobi en 1985, se abordó la violencia hacia la mujer dentro del apartado de *Situaciones de especial interés*. Aquí se reconocen diversos tipos de violencia y los escenarios en los que se presenta, se hace alusión a la violencia sexual, la violencia doméstica, las mujeres víctimas de la trata y la prostitución involuntaria, las mujeres privadas de libertad y las mujeres en los conflictos. El informe hace algunos señalamientos a los gobiernos para “afirmar la dignidad de las mujeres, como cuestión de prioridad”⁷ e “intensificar sus esfuerzos por establecer o reforzar las formas de asistencia a las víctimas de este tipo de violencia, proporcionándoles alojamiento, apoyo y servicios jurídicos y de otra índole”⁸. Además se pide a los gobiernos adopten medidas legislativas para determinar las causas de esa violencia y se preocupen por crear conciencia pública del problema social que implica la violencia contra la mujer.

Por otra parte, gracias a la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la *Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés)*.⁹ En ella se define discriminación contra la mujer como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”¹⁰

⁷ “Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad Desarrollo y Paz. Nairobi, 15 a 26 de Julio de 1985.” En *Compilación Seleccionada del Marco Jurídico Nacional e Internacional de la Mujer*. p.237.

⁸ *Ibid.* P.237

⁹ Entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981 después de su ratificación por 20 países. México ratificó la Convención el 23 de marzo de 1981, año en el que entró en vigor en nuestro país.

¹⁰ Artículo 1° *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, (A/RES/48/104) 23 de febrero de 1994.

En la Recomendación General 12 del Comité de la CEDAW (1989), se pide a los Estados Parte que incluyan en sus informes periódicos "datos estadísticos sobre la frecuencia de cualquier tipo de violencia contra la mujer y sobre las mujeres víctimas de violencia."¹¹ Además, en la Recomendación General 19 del Comité de la CEDAW (1992) se retoma la recomendación y se enfatiza lo siguiente: "Los Estados alienten la recopilación de estadísticas y la investigación acerca del alcance, las causas y los efectos de la violencia y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a la violencia."¹² En ésta se explícita que la violencia contra la mujer menoscaba o anula el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres en igualdad con el hombre, y por lo tanto constituye una forma de discriminación.

La recomendación señala las causas de la violencia en las "actitudes tradicionales según las cuales se considera a la mujer como subordinada o se le atribuyen funciones estereotipadas [...]"¹³ Estos prejuicios y prácticas pueden llegar a justificar la violencia contra la mujer como una forma de protección o dominación." Se reconoce que esta situación genera un ciclo vicioso, donde las mujeres maltratadas tienen menores oportunidades de hacer valer sus derechos y por lo mismo menores oportunidades de superar la violencia; "se hace hincapié en que las consecuencias básicas de la violencia real o las amenazas contribuyen a mantener a la mujer subordinada, a su escasa participación en política y a su nivel inferior de educación y capacitación y de oportunidades de empleo."¹⁴

Algunas de las recomendaciones concretas que ofrece el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer son: 1) que los Estados Partes adopten medidas apropiadas y eficaces para combatir los actos públicos o privados de violencia por razones de sexo, y; 2) que "alienten la recopilación de estadísticas y la investigación de la amplitud, las causas y los efectos de la violencia y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella."¹⁵

Otro de los grandes hitos en el combate a la violencia contra las mujeres tuvo lugar en la *Conferencia Mundial de Derechos Humanos*, celebrada en Viena en 1993. Durante la misma se aprobó la Declaración y el Programa de Acción de Viena, en los que se reconocieron "los derechos

¹¹ N.U. Asamblea General, octavo período de sesiones (1989) *Recomendación General N° 12: Violencia contra la mujer*.

¹² N.U. Asamblea General, onceavo período de sesiones (1992) *Recomendación General N° 19: Violencia contra la mujer*.

¹³ *Ibíd.* Inciso f) del artículo 2, artículo 5 e inciso c) del artículo 10,

¹⁴ *Ibíd.*

¹⁵ *Ibíd.*

humanos de la mujer y la niña como parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales.”¹⁶ Se estableció que los “derechos humanos de la mujer deben de formar parte integrante de las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular la promoción de todos los instrumentos de derechos humanos relacionados con la mujer.”¹⁷

A instancias de la conferencia, en diciembre del mismo año, la Asamblea acuerda la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. En ésta se reconoce por primera vez que la violencia contra la mujer constituye una “manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre.”¹⁸

Se pueden mencionar como los principales avances de la declaración:¹⁹

- El reconocimiento de la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y a su vez como un impedimento total o parcial de la mujer para gozar de dichos derechos y libertades.²⁰
- La ampliación del concepto de la violencia contra las mujeres, reconociendo no sólo a la violencia física, sexual y psicológica, sino también las amenazas de este tipo.²¹
- La ampliación de las esferas en las que ocurre este tipo de violencia: en el hogar, en el trabajo, en las instituciones educativas, en la comunidad.²²
- El reconocimiento de la violencia contra la mujer perpetuada o tolerada por el Estado.²³
- El reconocimiento de la violencia contra la mujer como un problema de género. Al señalar las raíces de la violencia en la pertenencia al sexo femenino, declarando que las víctimas

¹⁶ *Declaración y Programa de Acción de Viena* (A/CONF.157/23) 25 de junio de 1993. párr. 18

¹⁷ *Ibid.* párr. 18

¹⁸ Preámbulo de la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, (A/RES/48/104) 23 de febrero de 1994.

¹⁹ Véase: *Informe sobre violencia contra las mujeres en América latina y el Caribe Español 1990-2000: Balance de una década*. UNIFEM Oficina Regional para México, Centroamérica, Cuba y República Dominicana, Santiago de Chile, Abril 2002.

²⁰ Véase *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, (A/RES/48/104) 23 de febrero de 1994.

²¹ *Ibidem.*

²² *Ibidem.*

²³ *Ibidem.*

no son por casualidad mujeres o niñas, sino que, el ser mujeres y niñas constituye el factor de riesgo.²⁴

A parte de reconocer la relación existente entre la discriminación de género y el riesgo a ser víctima de violencia, señala la existencia de otros tipos de discriminación que aumentan este riesgo y hacen a ciertos grupos de mujeres particularmente vulnerables sobre otros. En el documento se menciona la preocupación especial por “las mujeres pertenecientes a minorías, las mujeres indígenas, las refugiadas, las mujeres migrantes, las mujeres que habitan en comunidades rurales o remotas, las mujeres indigentes, las mujeres recluidas en instituciones o detenidas, las niñas, las mujeres con discapacidades, las ancianas y las mujeres en situaciones de conflicto armado.”²⁵

A partir de la Conferencia de Viena, la comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas estableció en 1994 el cargo de *Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias*. La función de esta Relatora es hacer un examen a fondo sobre las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer. A partir de la información recopilada, debe presentar un informe anual que contenga medidas y recomendaciones para prevenir la violencia y corregir sus consecuencias a nivel internacional, nacional y regional. El 9 de junio del mismo año, tiene lugar en Belém do Pará, Brasil, la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, aprobada en la VII Sesión Plenaria de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos. Ésta es la única convención que existe en el mundo sobre violencia contra la mujer, y ha significado un avance sustancial en relación con la protección de los derechos humanos de las mujeres en América. La convención reconoce la violencia contra la mujer como un delito y una violación a los derechos humanos, a la vez, establece una serie de medidas jurídicas y pedagógicas dirigidas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.²⁶ En el 2004, se establece el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belén Do Pará” (MESECVI), este es un mecanismo intergubamental, imparcial y

²⁴ *Informe sobre violencia contra las mujeres en América latina y el Caribe Español 1990-2000: Balance de una década*. UNIFEM Oficina Regional para México, Centroamérica, Cuba y República Dominicana, Santiago de Chile, Abril 2002 p.11

²⁵ Preámbulo de la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, (A/RES/48/104) 23 de febrero de 1994.

²⁶ México ratificó la *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer* el 12 de noviembre de 1998 y entró en vigor el 12 de diciembre de 1998.

objetivo que permite dar seguimiento y analizar la forma en que se implementa la Convención en los Estados Parte²⁷.

El reconocimiento a nivel internacional de la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos ha permitido la elaboración de normas vinculantes que imponen a los Estados las obligaciones de prevenir, erradicar y castigar esos actos de violencia y los hacen responsables en caso de que no cumplan tales obligaciones.

A partir de la Recomendación General N° 19 de la CEDAW, la Declaración sobre la Violencia contra la mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”, se puede elaborar un cuadro con las definiciones de “violencia contra la mujer” que conforman el marco jurídico internacional (Cuadro 1).

Cuadro 1. Definiciones de violencia contra la mujer del marco jurídico internacional

Declaraciones Internacionales	Definiciones de violencia contra la mujer
Recomendación General N° 19 de la CEDAW	<ul style="list-style-type: none"> • La violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad”. • “La violencia contra la mujer, que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación, como la define el artículo 1 de la Convención”²⁸
La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer ²⁹	<p>Establece como violencia contra la mujer: "Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada."</p> <p>Abarca, sin carácter limitativo, "la violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación; la violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, el tráfico de mujeres y la prostitución forzada; y la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra."</p>

²⁷ “El MESECVI es una metodología de evaluación multilateral sistemática y permanente, fundamentada en un foro de intercambio y cooperación técnica entre los Estados Parte de la Convención y un Comité de Expertas (CEVI)” <http://www.oas.org/es/mese cvi/nosotros.asp>

²⁸ Recomendación General N° 19 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, párrafos 6 y 7.

²⁹ Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Resolución de la Asamblea General (A/RES/48/104)

Declaraciones Internacionales	Definiciones de violencia contra la mujer
La Convención Interamericana para Prevenir, Castigar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará)	<ul style="list-style-type: none"> • Afirma que: “La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades” • “Debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. • "Debe entenderse que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual o psicológica: <ul style="list-style-type: none"> - Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; - Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y <ul style="list-style-type: none"> • - Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.”

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará” de 1994 en su artículo 8 inciso h, establece que los Estados Parte se comprometen a “garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios”.³⁰

La Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer: *Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz* (1995), fue celebrada en Beijing, China, buscó establecer una serie de compromisos encaminados a crear condiciones necesarias para el avance de la mujer en la sociedad, acelerar la aplicación de las estrategias de Nairobi y eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en las esferas de la vida pública y privada. Estos diversos compromisos fueron plasmados en la Plataforma de Acción de Beijing (PAB). En ésta se establecieron esferas de especial preocupación centradas en los temas de pobreza, educación, salud, violencia, economía, toma de decisiones, mecanismos para el adelanto de las mujeres, medios de difusión, medio ambiente y la niña. Para cada una se diagnosticaron los problemas, se propusieron objetivos estratégicos, y especificaron las medidas concretas que han de tomarse para alcanzar tales objetivos.

³⁰ Organización de los Estados Americanos, Vigésimo cuarto periodo ordinario de Sesiones de la Asamblea General, “Convención de Belem do Pará”, 1994

Se han llevado a cabo desde entonces tres evaluaciones de los avances de la PAB; en el año 2000 (Beijing+5), durante el 23 período especial de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Nueva York, junio), titulado "la mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI: Beijing+5", en el 2005, durante el 49 período de sesiones de la CSW (Beijing+10), y en el 2010, durante el 54 período de sesiones de la CSW en conmemoración del 15vo. aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (Beijing+15). En julio de 2010 la Asamblea General de las Naciones Unidas creó ONU Mujeres con el fin de tener un mayor impacto al fusionar el trabajo de cuatro componentes del sistema de la Organización de las Naciones Unidas, para centrarse exclusivamente en la igualdad y el empoderamiento de las mujeres: la División para el Adelanto de la Mujer (DAW), el INSTRAW, Oficina del Asesor Especial en cuestiones de género (OSAGI) y el UNIFEM. Se centra en cinco áreas prioritarias:

- El aumento del liderazgo y la participación de las mujeres;
- La eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas;
- Involucrar a las mujeres en todos los aspectos de los procesos de paz y seguridad
- El empoderamiento económico de las mujeres; y,
- Hacer de la igualdad de género un elemento central de la planificación y los presupuestos nacionales para el desarrollo.

El Secretario General de las Naciones Unidas, en su *Estudio a Fondo Sobre Todas Las Formas de Violencia Contra la Mujer* (2006), señaló cómo las consecuencias de la violencia contra la mujer, no sólo la afectan a esta, sino también a su familia y comunidad. Por ejemplo, las consecuencias de la violencia relacionadas con la salud incluyen; un mayor riesgo de salud física y reproductiva de las víctimas, problemas de salud mental que repercuten en la participación de la mujer en el desarrollo, y las consecuencias como el suicidio, el feminicidio y la propagación del VIH. Las repercusiones sociales comprenden el deterioro de la participación de la mujer en los planos social, económico y familiar. También se ha comprobado que los niños que presencian la violencia

doméstica presentan mayores problemas de salud, rendimiento escolar y tienen mayores probabilidades de ser agresivos o antisociales y emplear la violencia en sus propias vidas.³¹

En cuanto al costo económico de la violencia contra las mujeres permite comprender la gravedad del problema. El estudio presentado por el Secretario General establece que “La violencia contra la mujer empobrece a las mujeres individualmente consideradas y a sus familias, así como a sus comunidades, a las sociedades y a las naciones en muchos niveles. Reduce la capacidad de las víctimas/sobrevivientes de hacer una contribución productiva a la familia, la economía y la vida pública; absorbe recursos de los servicios sociales, el sistema de justicia, los organismos de atención de la salud y los empleadores, y reduce los logros educacionales globales, la movilidad y el potencial de innovación de las víctimas/sobrevivientes, de sus hijos e incluso de los autores de dichos actos de violencia.”³²

Además en este mismo documento el Secretario General de las Naciones Unidas, señala que “en numerosos países se sigue careciendo de datos confiables y gran parte de la información existente no puede ser objeto de una comparación significativa. Además, muy pocos países recogen datos sobre la violencia contra la mujer en forma periódica, lo cual podría permitir que se midieran los cambios a lo largo del tiempo. Es urgentemente necesario reunir más datos sobre la forma en que las diversas formas de violencia contra la mujer afectan a distintos grupos de mujeres, y es preciso que los datos estén desagregados según factores como la edad y el origen étnico. Pues se dispone de escasa información para evaluar las medidas adoptadas para combatir la violencia contra la mujer y evaluar su incidencia.”³³

³¹ Véase *Estudio a fondo sobre todas las Formas de Violencia Contra la Mujer. Informe del Secretario General.* (A/61/122/Add.1). 6 de julio de 2006

³² *Estudio a fondo sobre todas las Formas de Violencia Contra la Mujer. Informe del Secretario General.* (A/61/122/Add.1). 6 de julio de 2006 p. 58.

³³ *Estudio a fondo sobre todas las Formas de Violencia Contra la Mujer. Informe del secretario General.* (A/61/122/Add.1). 6 de julio de 2006 p. 64.

I.2 Avances de México en la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer

En México se reconoce en 1974, con la reforma al artículo 4° constitucional, la igualdad del varón y la mujer ante la ley. A partir de este momento se comienzan a crear diferentes iniciativas de ley y legislaciones a favor de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

Más adelante, en el 2001, se agrega a la legislación nacional en el artículo 1° de la Constitución la prohibición de “toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”³⁴

En enero de 2001 se publica la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, encargado de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre géneros. Las atribuciones del INMUJERES son proponer, impulsar, coordinar, difundir y dar seguimiento a la formulación de políticas públicas y acciones de la sociedad civil. Tiene la representación del Gobierno Federal en materia de equidad de género y de las mujeres ante los gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales.

El 11 de junio del 2003 entra en vigor la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en México*. En relación específica a la discriminación de género, se publica en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, su objetivo es “regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.”³⁵

El elemento jurídico que marca un hito en lucha por la eliminación de la violencia contra las mujeres, y que cumple los compromisos internacionales establecidos por México, es la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV), publicada en el Diario Oficial

³⁴ Reforma al artículo 1º. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 2001.

³⁵ Artículo 1º. *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, publicada en el Diario de la Federación el 2 de agosto 2006.

de la Federación el primero de febrero de 2007. Esta ley establece diferentes medidas de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y el Distrito Federal, para garantizar la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres de todas las edades en México.³⁶

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia (LGAMVLV) entiende por *violencia contra las mujeres*; “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;”

Fuente: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La LGAMVLV intenta abarcar todo el espectro de tipos de violencias que pueden sufrir las mujeres por su condición de género, y las modalidades en las que se pueden presentar (Cuadro 2).

Cuadro 2. Tipos de violencia consideradas por Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)³⁷

Violencia Psicológica	Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad emocional psicología, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.
Violencia Física	Cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.
Violencia patrimonial	Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.
Violencia Económica	Toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario

³⁶ Véase, artículo 1º. *Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia*. Publicada en el Diario Oficial de la federación el 1º febrero de 2007.

³⁷ Artículo 6º. *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Publicada en el Diario Oficial de la federación el 1º febrero de 2007.

	menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.
Violencia Sexual	Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y /o la sexualidad de la víctima y que, por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

La violencia en contra de las mujeres tiene cuatro modalidades de acuerdo al ámbito de ocurrencia: la violencia familiar, la violencia laboral y docente, violencia en la comunidad y la violencia institucional. En el Cuadro 3, se desglosan las modalidades de violencia en contra de las mujeres.

Cuadro 3. Modalidades de violencia en contra de las mujeres

Familiar	Es el acto abusivo de poder u omisión internacional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.
Laboral y Docente	Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.
Violencia en la comunidad	Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y participan su denigración, discriminación o exclusión en el ámbito público.
Institucional	Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres [...] así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Un tema aparte es la violencia feminicida que en el Capítulo V en el artículo 21 se define como “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas

que pueden conllevar impunidad social y del estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres”.

Uno de los instrumentos que tiene la LGAMVLV es el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (SNPASEVM)³⁸, su objetivo es coordinar los esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación la violencia contra las mujeres.³⁹ Entre sus funciones esta la promoción de la ejecución de las políticas públicas que se emitan en la materia; promover instrumentos de coordinación con las entidades federativas y analizar las disposiciones legales en la materia y formular propuestas de reformas o adiciones a las mismas.

La Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (LPSTP), se promulgó el 27 de noviembre de 2007; tiene como objetivo la prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas con la finalidad de garantizar el respeto al libre desarrollo de la personalidad de las víctimas y posibles víctimas, residentes o trasladadas al territorio nacional, así como a las personas mexicanas en el exterior. La LPSTP se relaciona con las modalidades de violencia laboral y docente, violencia en la comunidad y violencia institucional.

En el reconocimiento de la violencia contra la mujer, el sector salud ha jugado un papel de suma importancia en México. En 1999 la Secretaría de Salud publica la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, en la que define la violencia familiar como “el acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder - en función del sexo, la edad o la condición física -, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o abandono.”⁴⁰ La revisión de la Norma dio lugar a la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención", en ésta se establecen criterios para la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los

³⁸ Artículo 35 de la LGAMVLV

³⁹ Integran al Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la Secretaría de Gobernación, quien lo preside; la Secretaría de Desarrollo Social; la Secretaría de Seguridad Pública; la Procuraduría General de la República; la Secretaría de Educación Pública; la Secretaría de Salud; el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; los 32 Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas y el Instituto Nacional de las Mujeres, quien ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema.

⁴⁰ Norma Oficial Mexicana (NOM-190-SSA1-1999), Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar. Secretaría de Salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 1999.

servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos.

Como resultado de los compromisos adquiridos por México en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), se instaura el *Programa Nacional de la Mujer 1995-2000, Alianza para la Igualdad*, que quedó a cargo de la Secretaría de Gobernación, a través de la intervención de la Coordinación General de la Comisión de la Mujer. El Programa 1995-2000 presenta un diagnóstico nacional sobre la situación de la mujer en México, considerando entre sus rubros fundamentales el de la violencia contra la mujer.⁴¹ “Es innegable que el desarrollo de nuestra sociedad y el bienestar de todos sus miembros exigen la participación integral de la mujer en la vida familiar, económica, social, política y cultural del país. Por ello la promoción y protección de los derechos humanos es una piedra angular de este programa.”⁴² Bajo el mismo contexto se pone en marcha el *Programa Nacional contra la Violencia Familiar 1999-2000*.

Dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006, se crea el *Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres*, (PROEQUIDAD). El combate a la violencia contra la mujer fue una de las áreas de interés del programa, cuyo objetivo específico número 7, explicitaba la necesidad de prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres.⁴³ Para alcanzar esta meta se crea el *Programa Nacional por una Vida sin Violencia 2003-2006* (PRONAVI), para contribuir a la erradicación de la violencia en la familia, mediante la creación de un sistema nacional de políticas públicas de prevención, tratamiento, información y evaluación con enfoque de género.

En el 2009, se publica en el Diario Oficial de la Federación el *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012* propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres, en el que se establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad; así como el fortalecimiento de las capacidades económicas y políticas de las mujeres. Estas metas se

⁴¹ Véase Secretaría de Gobernación, *Programa Nacional de la Mujer*, México, Segob, 1996, p.4.

⁴² *Ibíd.* p.62.

⁴³ Instituto Nacional de las Mujeres, *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las mujeres 2001-2006*, México, 2002

encuadran dentro del eje del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 “Igualdad de Oportunidades”, punto 3.5, e “Igualdad entre hombres y Mujeres”.⁴⁴

El Programa se constituye a partir de los siguientes objetivos: Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado, garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho, garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil, garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género, potenciar la agencia económica a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática.⁴⁵

A partir del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del 2003, se incluyó la obligación para los programas sujetos a reglas de operación, de presentar indicadores de resultados desagregados por género.⁴⁶ Ya para el PEF 2006 se incluye un anexo de equidad de género, donde se establece el gasto dirigido a las mujeres, se refiere a financiar acciones para el adelanto de las mujeres⁴⁷, mismo que no se ha dejado de incluir, estos recursos se etiquetaron para acciones en temas de salud, educación, productivos y violencia entre otros. En el PEF 2006 se destinaron recursos específicos para el diagnóstico nacional sobre todas las formas de violencia contra las niñas y mujeres.

A raíz de la difícil situación que se ha presentado en Ciudad Juárez, Chihuahua sobre los asesinatos de mujeres, a partir de 1993, el gobierno mexicano, ha recibido más de 200 recomendaciones de organismos internacionales⁴⁸ desde 2003. La respuesta del gobierno mexicano se ha dado a través de diferentes acciones. Una de ellas es la instalación el 28 de noviembre de 2001, durante la LVIII Legislatura por primera vez en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la “Comisión

⁴⁴ Véase, Instituto Nacional de las Mujeres, Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 18 de agosto de 2009.

⁴⁵ *Ibidem*.

⁴⁶ Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, Capítulo VIII, artículo 54.

⁴⁷ Anexo 19G. Equidad y Género, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

⁴⁸ Como la Organización de las Naciones Unidas, del Comité de Expertas de la Convención para Eliminar todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua”⁴⁹. En 2007, durante la LX Legislatura de la Cámara de Diputados se instala la “Comisión Especial para conocer las Políticas y la Procuración de Justicia Vinculada a los Femicidios en el País”, misma que permanece vigente a la fecha. Dentro de sus objetivos específicos se encuentra el prevenir y combatir en materia legislativa los femicidios en el país.

Otra de las iniciativas para atender la problemática de Ciudad Juárez se dio en el 2004, donde por decreto presidencial se crea la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación para atender la elevada prevalencia de homicidios de mujeres en esa ciudad. En el 2009, se crea la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación. Entre sus funciones se encuentra la declaración de alerta de género; coordinar las acciones de los tres órdenes de gobierno en materia de protección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y dar seguimiento a las mismas; entre otras más.

I.3 Medición de la violencia contra las mujeres

La Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo primer período de sesiones aprobó la resolución “Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer” (A/RES/61/143)⁵⁰:

Insta también a los Estados a que garanticen la recopilación y el análisis sistemáticos de datos sobre la violencia contra la mujer, incluso con la participación de las oficinas nacionales de estadística y, cuando corresponda, en colaboración con otros agentes, teniendo en cuenta el estudio de la Organización Mundial de la Salud sobre la salud de la mujer y la violencia contra la mujer en el hogar llevado a cabo en múltiples países y su recomendación de incrementar la capacidad y establecer sistemas de recopilación de información para vigilar la violencia contra la mujer;

⁴⁹ En 2004, durante la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados se instaló la “Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada”

⁵⁰ Naciones Unidas, Asamblea General, Sexagésimo primer período de sesiones. 2007

De acuerdo con lo anterior, es necesario contar con información que permita conocer la magnitud y las dimensiones de la violencia, lo que permitiría definir políticas públicas encaminadas a la atención del problema. Además de que se permitiría dar un seguimiento adecuado del progreso de las acciones y permite replantear aquellas que no funcionan. Esto no hace más que reforzar la demanda de indicadores de violencia en contra de las mujeres, sobre su **dimensión, prevalencia e incidencia**⁵¹. Es necesario contar con indicadores que sirvan para valorar las acciones que se han implementado para combatir la violencia contra las mujeres. De acuerdo con Walby (2007), se recomienda que en la construcción de los indicadores para medir la violencia en contra de las mujeres se tome en cuenta lo siguiente:

- que tengan una dimensión inclusiva al considerar un amplio rango de tipos de violencia;
- que tengan una medición significativa de la magnitud de la violencia, con el equilibrio adecuado entre los conceptos de prevalencia e incidencia;
- que tengan una medición significativa de la gravedad de la violencia, especialmente en relación con su impacto;
- deben tener consistencia y precisión en la identificación del periodo de referencia;
- deben identificar el subconjunto de población de la manera más precisa posible en relación con la edad y el estado civil, con el fin de garantizar que las exclusiones sean las técnicamente indispensables; y,
- deben ser coherentes con los indicadores adyacentes para facilitar la incorporación de la violencia contra la mujer en la recopilación de otra información respecto a otros temas de política sin dejar de ser sensible a los matices en el campo específico de la violencia contra las mujeres.

Existen dos fuentes de datos posibles para la construcción de indicadores de violencia contra las mujeres, los registros administrativos y las encuestas a la población. A continuación se revisan las características de cada una.

⁵¹ La prevalencia se refiere al número total de individuos que presentan un atributo, en este caso es el número de mujeres que son víctimas de violencia en un espacio geográfico y periodo determinado. La prevalencia a menudo se expresa como un porcentaje, número de casos de individuos que presentan el atributo entre el número de individuos en la población, esta razón se multiplica por 100 (Le C.T. & Boen J.R., 1995). La incidencia se refiere al número de casos de violencia contra la mujer en un grupo demográfico durante un periodo específico, esto puede presentarse como una tasa de victimización. Se calcula dividiendo el número de agresiones cometidas contra personas del grupo demográfico por el número de personas en ese grupo, puede multiplicarse por 1,000 o por 100,000 para tener una tasa con una base estándar de población (UN, 2005).

I.3.1 Registros administrativos

Esta fuente de información tiene algunas dificultades que vale la pena revisar. En los registros no siempre se incluye el sexo del victimario y el de la víctima, ni cuál es la relación entre ambos. Además la mayoría de las mujeres que son víctimas no reportan el delito a las autoridades, por lo que no se registran estos incidentes. También existe el problema de que no todas las formas de violencia contra la mujer están tipificadas como delitos. Por todo lo anterior, los registros administrativos no son la fuente indicada para la construcción de indicadores de la prevalencia de la violencia en contra de las mujeres en una población dada (Walby, 2007). Sin embargo, los registros administrativos pueden dar una idea de qué tipo de delitos en contra de la mujer se han tipificado en las leyes y cuáles son los servicios que se han creado para su atención (UNSC, 2011).

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia (LGAMVLV) en su artículo 38, inciso X, ordena la integración del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVID) a partir de la información general y estadística de los casos de violencia contra las mujeres siendo la Secretaría de Seguridad Pública Federal la encargada de integrar el BANAVID. Dentro de los objetivos específicos del BANAVID está la creación de expedientes electrónicos únicos para cada mujer, a fin de evitar su revictimización, además de generar estadísticas de violencia. Con la información que se logre captar se tiene contemplados los siguientes grupos de indicadores: violencia en la comunidad, violencia institucional, violencia escolar, violencia laboral, violencia familiar, mujeres víctimas de feminicidio, entre otros. El BANAVID aún no funciona en su totalidad.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) recopila estadísticas judiciales en materia penal, sobre presuntos delincuentes⁵², los delincuentes sentenciados y los delitos materia de consignación. Se les pide a los juzgados de primera instancia de las 32 entidades federativas en el país, llenar dos formatos, 1) personas procesadas, y, 2) personas sentenciados. Las variables que se captan con estos formatos son: datos del juzgado, características sociodemográficas del procesado o sentenciado; en el Cuadro 4 se presentan las variables de cada grupo.

⁵² Presunto delincuente se refiere a la persona registrada en los juzgados de primera instancia, en el momento procesal penal en que se dicta el Auto de Formal Prisión o de procesamiento.

Cuadro 4. Variables que contienen los formatos para generar las Estadísticas Judiciales en Materia Penal

Datos del juzgado	Datos generales del sentenciado	Características sociodemográficas del procesado o sentenciado	Características del delito
<ul style="list-style-type: none"> • Identificación del juzgado • Dirección • Periodo de registro 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de expediente • Fecha en que rindió su declaración preparatoria 	<ul style="list-style-type: none"> • Edad • Sexo • Condición de alfabetismo • Nivel de instrucción • Ocupación • Estado conyugal • Nacionalidad • Condición de habla indígena • Lugar de residencia 	<p>Procesado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de delitos • Delito • Fuero • Calificación • Grado de consumación • Estado psicofísico del presunto delincuente • Lugar de ocurrencia • Fecha de ocurrencia • Auto de termino constitucional dictado • Sobreseimiento • Fecha en que se dictó el auto de término constitucional o sobreseimiento <p>Sentenciado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de delitos • Delito • Calificación del delito Concurso • Grado de consumación • Clasificación del delito en orden al resultado • Intencionalidad • Estado psicofísico del delincuente • Lugar de ocurrencia • Fecha de ocurrencia • Sentencia • Sanción impuesta • Causa de exclusión del delito • Sobreseimiento • Fecha en que se dictó la sentencia o sobreseimiento

Los registros administrativos no presentan variables sobre la víctima o víctimas del delito, esa es una de las razones por la que no se puede estimar la prevalencia de las distintas formas de violencia contra la mujer. Además pues sólo se tiene un subconjunto de los delitos cometidos, ya que sólo se contabilizan aquellos que se denuncian, lo que se llama la “cifra oficial” y el subconjunto que no se denuncia es lo que ha llamado “cifra oscura”.

En las estadísticas de delitos del fuero común y fuero federal que se publican no se pueden identificar cuales fueron cometidos en contra de mujeres de manera precisa. En el Cuadro 5, se presentan los delitos que se contemplan en las estadísticas que se publican.

Cuadro 5. Procesados registrados en los juzgados de primera instancia del fuero común y sexo según delito seleccionado

Procesados				Delito del fuero federal			
Delito fuero común				Procesados			
Delitos	Mujeres	Hombres	Total	Delitos	Mujeres	Hombres	Total
Total	16,722	141,114	157,836	Total	3,010	38,966	41,976
Robo	5,094	59,452	64,546	Narcóticos	1,879	22,946	24,825
Golpes y lesiones	4,800	22,510	27,310	Actos ilícitos con armas	348	10,157	10,505
Daño a los bienes ajenos	1,431	10,227	11,658	Tráfico de indocumentados	47	753	800
Homicidio	320	5,592	5,912	Defraudación Fiscal	80	720	800
Incumplir obligaciones de asistencia y convivencia familiar	61	4,463	4,524	Robo	36	642	678
Fraude	1,004	3,177	4,181	Contra la ecología y medio ambiente	27	497	524
Actos ilícitos con armas	72	3,779	3,851	Organización delictiva	36	400	436
Violencia familiar	316	3,485	3,801	Uso de documentos falsos o alterados	57	291	348
Violación	46	3,560	3,606	Violación a los derechos de autor	25	224	249
Abuso Sexual	30	3,135	3,165	Falsificación y actos realizados con moneda falsa	28	171	199
Robo de vehículo	118	2,710	2,828	Afectación de vías de comunicación y medios de transporte	5	107	112
Despojo	813	1,922	2,735	Cometido por elector contra el sistema de elección popular	44	67	111
Presión en contra de las personas	279	1,420	1,699	Daño a los bienes ajenos	5	93	98
Allanamiento de morada o domicilio	262	1,357	1,619	Uso, aprovechamiento o explotación de bien nacional sin autorización	21	70	91
Conducción ilegal de vehículos de motor	21	1,306	1,327	Quebrantar pena impuesta en sentencia condenatoria	15	69	84
Abuso de confianza	294	951	1,245	Ejercicio indebido de atribución y facultad en el servicio público	19	63	82
Secuestro	120	845	965	Resistencia y oposición de particulares	9	65	74
Afectación de vías de comunicación y	32	878	910	Adquisición y transferencia del	20	53	73

medios de transporte				producto de un delito			
Organización delictiva	65	734	799	Contra la industria petrolera	3	69	72
Otros	1,544	9,611	11,155	Otros	306	1,509	1,815

Fuente: INEGI, Estadísticas judiciales en materia penal de los Estados Unidos Mexicanos, 2010

El Instituto Nacional de las Mujeres realizó el estudio sobre los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia (INMUJERES, 2010) donde se proponen los siguientes indicadores que tienen como fuente de información registros administrativos y estadísticas criminales:

1. Tasa de homicidio de mujeres;
2. Proporción de muertes femeninas que se debieron a causas relacionadas con el género;
3. Necropsias realizadas en muertes violentas de mujeres;
4. Averiguaciones previas aperturadas /consignadas por presuntas violencias contra las mujeres;
5. Denuncias que dieron lugar a un proceso de procuración e impartición de justicia;
6. Desapariciones de mujeres derivadas de violencia denunciadas y localizadas (con vida/sin vida);
7. Sentencias condenatorias en juicios de primera instancia por delitos relacionados con violencias contra las mujeres;
8. Órdenes de protección solicitadas/otorgadas;
9. Constancias de actos violentos contra una mujer que constituyen infracciones cívicas.

En el documento se presenta una ficha técnica con las características de cada uno de los indicadores propuestos entre los cuales se destacan la fuente de información el algoritmo y su periodicidad⁵³.

I.3.2 Encuestas poblacionales

En lo que se refiere a las encuestas a la población, éstas son una mejor fuente de datos para construir los indicadores de violencia contra las mujeres. También tienen cierto grado de subestimación, aunque en menor proporción que las otras fuentes. Las encuestas se enfocan más en el detalle de la violencia que en el desarrollo de indicadores. Se considera que es el mejor instrumento para medir la prevalencia de violencia contra las mujeres, éstas tienden a obtener datos acerca de los tipos de violencia, características de los perpetradores, de los factores de riesgo, además de las consecuencias de la violencia.

⁵³ La ficha técnica para los indicadores incluye la siguiente información: definición, justificación, algoritmo, metadatos, fuente, cobertura temática, cobertura geográfica, periodicidad, observaciones, referencia internacional y ubicación en la ruta crítica del proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia.

En cuanto a sus desventajas, está el costo de levantamiento, lo que representa una dificultad para que se desarrollen en forma regular. Por otra parte, las encuestas en hogares captan sólo la situación de este conjunto de población, como la violencia dentro de la pareja, la violencia sexual, el abuso sexual de las niñas y niños, y, el abuso emocional, sin embargo hay otro tipo de delitos que se comenten con menor frecuencia como la explotación sexual de las mujeres y es necesario considerar otros métodos para estimar su prevalencia.

En México se han desarrollado esfuerzos para dimensionar el problema de la violencia contra las mujeres con las siguientes encuestas:

- Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar (ENVIF) 1999⁵⁴;
- Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2003 y 2006⁵⁵;
- Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres (ENVIM) 2003 y 2006⁵⁶;
- Encuesta Nacional sobre Violencia en el Noviazgo (ENVIN) 2007⁵⁷;
- Encuesta sobre Violencia hacia las Mujeres Indígenas en el Estado de Chihuahua 2007;
- Encuesta Mundial de Violencia (prueba piloto 2010); y,
- Encuesta Nacional sobre Inseguridad (ENSI) 2002a, 2002b, 2005, 2006, 2008, 2009 y 2010.

En el Anexo 1 se muestra un cuadro comparativo de las encuestas anteriores. Ninguna de las encuestas son totalmente comparables entre sí por lo que los datos sobre la prevalencia de la violencia deben tomarse con cautela, no todas miden de la misma forma los tipos de violencia; incluso en las encuestas ENDIREH y ENVIM, que se han levantado varias ocasiones, cambiaron algunas preguntas. Las encuestas tienen diferentes objetivos y la población a la que se dirigen es diferente. Esto no sólo es un problema en México sino que se presenta en varios países (Castro y Caciue, 2009). En el Cuadro 6 se muestra la prevalencia por tipo de violencia que se encontró en cada una de las encuestas.

⁵⁴ El INEGI levantó la ENVIF, esta encuesta sólo tiene representatividad para el Área Metropolitana de la Ciudad de México.

⁵⁵ El INEGI levantó la ENDIREH en los dos años, tiene representatividad nacional, rural urbano y por entidad federativa, en el año 2011 se realizó un nuevo levantamiento que aún no se hecho público.

⁵⁶ Esta encuesta es de la Secretaría de Salud y el Instituto Nacional de Salud Pública, se aplicó a mujeres que reciben atención en los servicios de salud de de primer y segundo nivel.

⁵⁷ El INEGI y el Instituto Mexicano de la Juventud levantaron la ENVIN, con representatividad nacional.

Cuadro 6. Prevalencia de cuatro formas de violencia en las diferentes encuestas

Encuesta	Violencia Física	Violencia Sexual	Violencia Emocional	Violencia Económica	Cualquier tipo de violencia
ENDIREH 2003*	9.3%	7.8%	35.4%	27.3%	44%
ENDIREH 2006*	10.2%	6.0%	26.6%	20.1%	35%
ENVIM 2003 ¹	9.8%	7%	19.6%	5.1%	21.5%
ENVIM 2006 ²	16.5%	12.7%	28.5%	4.4%	33.3%
ENVIN 2007 ³	11.3%	15.3	72.2%	---	73.7%

Fuente: * Castro, R. y Casique, I. (2008),

¹ Instituto Nacional de Salud Pública (2003),

² Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (2009),

³ Cálculos propios a partir de la información de la ENVIN, la información no es comparable con el resto de las encuestas ya que se refiere sólo a mujeres de 15 a 24 años en situación de noviazgo, además no incluye preguntas sobre violencia económica.

Un aspecto importante que pueden captar las encuestas son variables sobre el contexto socioeconómico y demográfico donde se encuentran las mujeres. Estas variables son importantes para establecer factores de riesgo de la violencia contra las mujeres. Por ejemplo, el estrato socioeconómico del hogar en el que se encuentra la mujer en la ENDIREH⁵⁸, los aspectos sociodemográficos de todos los miembros del hogar como sexo, edad, tamaño del hogar, estado civil, número de hijos de la mujer y de su pareja, número de uniones y duración de las mismas; y para todos los miembros del hogar de 12 años y más de edad como nivel de escolaridad, la condición de actividad y ocupación, entre otros.

En un esfuerzo para encontrar indicadores que se puedan comparar en el tiempo e internacionalmente las Naciones Unidas en su resolución A/RES/61/143 pidió a la Comisión de Estadística proponer indicadores para ayudar a los Estados a evaluar los alcances, la prevalencia y la incidencia de la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Para lo cual se estableció el grupo de Amigos de la Presidencia⁵⁹, quienes determinaron que los indicadores básicos de las encuestas sobre la violencia contra la mujer eran los siguientes:

⁵⁸ Ésta se construye a partir de varias variables no sólo del ingreso, ya que para captar de manera adecuada esta variable se necesita un gran esfuerzo en cuanto al número de preguntas que se requieren. No obstante es posible acercarse a establecer el nivel socioeconómico a través de variables que son más fáciles de captar como las condiciones de la vivienda, la disponibilidad de servicios y enseres domésticos entre otros.

⁵⁹ "El Grupo integrado por representantes de los siguientes Estados Miembros: Australia, Bangladesh, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Egipto, Estados Unidos de América, Ghana, Italia, México (presidencia), Tailandia y Turquía, y la División de Estadística de las Naciones Unidas actúa de secretaria del grupo. Además, los siguientes órganos internacionales aceptaron actuar de observadores: la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para América

- a) Tasa general y por grupo de edad de mujeres sometidas a actos de violencia física en los 12 últimos meses, por gravedad de los actos de violencia, relación con el autor de esos actos y por frecuencia;
- b) Tasa general y por grupo de edad de mujeres sometidas a actos de violencia física a lo largo de su vida, por gravedad de los actos de violencia, por relación con el autor y por frecuencia;
- c) Tasa general y por grupo de edad de mujeres sometidas a actos de violencia sexual en los 12 últimos meses, por gravedad de los actos de violencia, por relación con el autor y por frecuencia;
- d) Tasa general y por grupo de edad de mujeres sometidas a actos de violencia sexual a lo largo de su vida, por gravedad de los actos de violencia, por relación con el autor y por frecuencia;
- e) Tasa general y por grupo de edad de mujeres que alguna vez han tenido pareja y se han visto sometidas a actos de violencia física y/o sexual por parte de su pareja o ex pareja en los 12 últimos meses, por frecuencia;
- f) Tasa general y por grupo de edad de mujeres que alguna vez han tenido pareja y se han visto sometidas a actos de violencia física y/o sexual por parte de su pareja o ex pareja a lo largo de su vida, por frecuencia;
- g) Tasa general y por grupo de edad de mujeres sometidas a actos de violencia psicológica por su pareja en los 12 últimos meses;
- h) Tasa general y por grupo de edad de mujeres sometidas a actos de violencia económica por su pareja en los 12 últimos meses;
- i) Tasa general y por grupo de edad de mujeres sometidas a mutilación o excisión genital femenina.

Estos indicadores fueron aprobados como serie provisional de la Comisión de Estadística, el siguiente paso es determinar los indicadores adicionales y presentar las directrices para la producción de estadísticas sobre la violencia contra la mujer, en el 43 periodo de sesiones en febrero de 2012.

Los Amigos de la Presidencia continúan investigando la inclusión de indicadores de fuentes de datos administrativos, para que puedan ser fuente de datos para estadísticas de delito con perspectiva de género y sobre la violencia contra las mujeres. Una de las metas es que se puedan generar indicadores comparables a nivel internacional. México participa activamente en los grupos de trabajo y ha realizado avances importantes en este tema.

Latina y el Caribe, la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y la Organización Mundial de la Salud.” Naciones Unidas, Resolución A/RES/61/143.

II. Recomendaciones

A pesar de los esfuerzos que se han realizado en México para conocer la dimensión, prevalencia e incidencia de la violencia en contra de las mujeres, es necesario continuar con esta tarea. Es imprescindible mejorar la captación de información para integrar el sistema de registros administrativos, agregar información para la construcción de indicadores que den más información sobre los alcances de la violencia contra las mujeres.

En el país no existe información suficiente sobre violencia para lograr un conocimiento profundo del fenómeno (...) frecuentemente los datos no cuentan con la confiabilidad, actualización, periodicidad y desagregación necesarias para caracterizar y medir la magnitud y profundidad del problema (INMUJERES, 2010)

II.1 Recomendaciones para mejorar los registros administrativos

La integración de un sistema de datos sobre registros administrativos necesita la coordinación de todas las instancias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, como son las instancias judiciales, de salud y las instancias de mujeres que participan en la atención de las mujeres víctimas de violencia. Un punto importante es el registro de datos de la víctima y de su agresor. A continuación se listan algunos datos que son necesarios captar la información completa sobre el evento de agresión en contra de las mujeres:

Características de las víctimas y de los perpetradores:

1. Establecer la relación entre la víctima y el perpetrador:
 - Víctima:
 - Sexo
 - Edad
 - Nivel de escolaridad
 - Estado conyugal
 - Ocupación
 - Condición de habla de lengua indígena
 - Número de veces que ha sido víctima durante el último año
 - Lugar de origen
 - Uso de drogas o alcohol
 - Perpetrador:
 - Relación con la víctima
 - Esposo o conyugue
 - Ex – esposo o ex - pareja
 - Novio
 - Otro pariente

- Desconocido
 - Sexo
 - Edad
 - Nivel de escolaridad
 - Ocupación
 - Condición de habla de lengua indígena
 - Número de veces que ha delinquido
 - Uso de drogas, alcohol
2. Tipo de delito:
 - a. Código de delito
 - b. Tipo de lesión
 - c. Gravedad de la lesión
 - d. Utilizó algún objeto
 - e. Objeto utilizado
 3. Denuncia
 - a. Autoridad a la que se reportó el delito
 - b. Inicio de averiguación previa
 - c. Situación jurídica del agresor

II.2 Recomendaciones para la información proveniente de encuestas

En cuanto a la información que se recopila a través de las encuestas a población, la mayor preocupación es la posibilidad de homogeneizar los conceptos y reactivos de los cuestionarios para indagar sobre la prevalencia de diferentes tipos de violencia. Lo que permitiría para el caso de México, tener una comparación longitudinal.

Por otra parte también se deben homogeneizar los periodos de referencia de cada tipo de violencia. Para la violencia en contra de las mujeres dentro de una relación el periodo de referencia como se ha utilizado en la ENDIREH es a lo largo de la relación con su pareja en los últimos 12 meses.

Bibliografía

Castro, R. y Casique, I. (2008), Violencia de género en las parejas mexicanas. Análisis de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006, Instituto Nacional de las Mujeres, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias – UNAM, México. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100925.pdf

Castro, R. y Casique, I. (2009), Violencia de pareja contra las mujeres en México: una comparación entre encuestas recientes, Notas de Población N° 87, Cepal, http://www.eclac.org/publicaciones/xml/1/36501/lcg2405-P_2.pdf

Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (2009), Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2006, México.

Isis Internacional para UNIFEM LAC, *Informe sobre violencia contra las mujeres en América latina y el Caribe Español 1990-2000: Balance de una década*. UNIFEM Oficina Regional para México, Centroamérica, Cuba y República Dominicana, Santiago de Chile, Abril 2002. [en línea] disponible en : <http://www.ocavi.com/docs_files/file_680.pdf>

Incháustegui Romero, Teresa, *La Institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas. Apuntes en torno a sus alcances y restricciones*. Revista de estudios de género. La ventana, Núm. 10, diciembre, 1999, pp. 84-123, Universidad de Guadalajara, México.

International Labour Organization, 2007, Decent Work Indicators: Towards better Statistics on Forced Labour and Human Trafficking, [en línea] disponible en: <http://www.ilo.org/sapfl/News/WCMS_084005/lang--en/index.htm>

Instituto Chihuahuense de la Mujer (2008), Encuesta sobre Violencia hacia las Mujeres Indígenas en el Estado de Chihuahua, [en línea] disponible en: <<http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Chihuahua/Chih07.pdf>>

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) (2010), Mapeo de procesos de atención y construcción de indicadores sobre casos de violencia contra las mujeres, Cuaderno de Trabajo No. 17, México, [en línea] disponible en: <<http://www.inmujeres.gob.mx/images/stories/cuadernos/ct17.pdf>>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2010), Estadísticas judiciales en materia penal de los Estados Unidos Mexicanos 2010, <http://www.inegi.org.mx/sistemas/biblioteca/detalle.aspx?c=11043&upc=702825002454&s=est&tg=30&f=2&pf=Ench&ef=00&cl=0>

Instituto Nacional de Salud Pública, (2003), Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres, 2003, México.

Organización Internacional del Trabajo. *La Mujer y el Derecho Internacional: Conferencias Internacionales*. Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 2004 [en línea] disponible en: <<http://www.undp.org.mx/IMG/pdf/lamujyelderecho-2.pdf>>

Banco Mundial, *Desafíos y oportunidades para la igualdad de género en América Latina y El Caribe. Marzo 2003* [en línea] disponible en:

<http://www.oei.es/genero/documentos/internacionales/desafios_y_oport_genero_AL_2003.pdf>

U. N. General Assembly, Commission on the Status of Women, fifty-fourth session. *Women 2000: gender equality, development and peace for the twenty-first century* Moderator's summary Unite to End Violence against Women 1-12 March 2010 [en línea] disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing15/outcomes/crp/crp10e.pdf>

UNSC (2011), *Guidelines for Producing Statistics on Violence against Women*, Draft, Consultative Meeting, Lebanon. http://unstats.un.org/unsd/demographic/meetings/vaw/consultativemeeting_Beirut2011/Guidelines%20on%20VAW%20Final%20Draft_RB.pdf

Thomas, Cheryl, (2009), *Forced and Early Marriage: A Focus on Central and Eastern Europe and Former Soviet Union Countries with Selected Laws from other Countries*. Expert paper. [en línea] disponible en: http://www.un.org/womenwatch/daw/egm/vaw_legislation_2009/Expert%20Paper%20EGMGPLHP%20Cheryl%20Thomas%20revised_.pdf

Walby, Sylvia (2007), *Indicators to Measure Violence Against Women*, Expert Group Meeting on indicators to measure violence against women, Working Paper 1, [en línea] disponible en: http://www.un.org/womenwatch/daw/egm/vaw_indicators_2007/papers/Invited%20Paper%20Walby.pdf

Le C.T. & Boen J.R. (1995) *Health and numbers: basic biostatistical methods*. John Wiley, Chichester.

Naciones Unidas (2008), Grupo de Amigos de la Presidencia de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas sobre el examen de los indicadores de la violencia contra la mujer, Nota del Secretario General, http://unstats.un.org/unsd/demographic/meetings/vaw/reports/E_CN-3_2009-13-es.pdf

Naciones Unidas (2010), Nota del Secretario General, Informe de los Amigos de la Presidencia de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas sobre los indicadores de la violencia contra la mujer, <http://unstats.un.org/unsd/statcom/doc11/2011-5-FOC-GenderStats-S.pdf>

United Nations (2005), Report of the expert group meeting, Violence against women: a statistical overview, challenges and gaps in data collection and methodology and approaches for overcoming them, <http://www.un.org/womenwatch/daw/egm/vaw-stat-2005/docs/final-report-vaw-stats.pdf>

Anexo 1. Instrumentos internacionales de derechos humanos relacionados con el combate a la violencia contra las mujeres.

- N.U. Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones. *Estudio a fondo sobre todas las Formas de Violencia contra la mujer. Informe del secretario General.* (A/61/122/Add.1). 6 de julio de 2006. [en línea] Disponible en: <<http://www.eclac.cl/mujer/noticias/paginas/1/27401/InformeSecreGeneral.pdf>>.
- N.U. Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones. Adelanto de la mujer. Nota del Secretarios General (2011) *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias* (A/66/215) 1 de agosto de 2011 [en línea] disponible en: < <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N11/439/48/PDF/N1143948.pdf?OpenElement>>
- N.U. Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones. *Declaración del Milenio*, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 55/2 de 2000, (A/RES/55/2*) 13 de septiembre de 2000 [en línea] Disponible en: <<http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf>> .
- N.U. Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones. *Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer.* Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas Resolución A/RES/61/143, 30 de enero de 2007[en línea] Disponible en: <http://www.cinu.mx/minisitio/unete/A_RES_64_137.pdf>
- CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Unidad Mujer y Desarrollo *¡Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe.* (LC/L.2808) octubre de 2007 [en línea] Disponible en: <<http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/7/31407/P31407.xml&xsl=/mujer/tpl/p9f.xsl&base=/tpl/top-bottom.xslt>>
- N. U Conferencia Mundial de Derechos Humanos Viena (1993). *Declaración y Programa de Acción de Viena* (A/CONF.157/23) 25 de junio de 1993. [en línea] disponible en: <http://www.cinu.org.mx/temas/dh/decvienapaccion.pdf>
- “Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz: Copenhague, 14 a 30 de Julio 1980” y “Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad Desarrollo y Paz. Nairobi, 15 a 26 de Julio de 1985” en. *Compilación Seleccionada del Marco Jurídico Nacional e Internacional de la Mujer.* 2nda edición. Secretaría de Relaciones Exteriores, UNIFEM, PNUD. México 2005. [en línea]disponible en: <http://www.amdh.org.mx/mujeres3/biblioteca/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/3_d_h_mujeres/9.pdf>

- N.U. Resolución de la Asamblea General 48/104 (1993) *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, (A/RES/48/104) 23 de febrero de 1994.[en línea] disponible en: <[http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(symbol\)/a.res.48.104.sp](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(symbol)/a.res.48.104.sp)>
- O.E.A. Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones. *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"*. (Ley 24.632) 9 de junio de 1994.[en línea] disponible en: <<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>>
- N.U. Asamblea General 34/180 (1979) *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, (A/34/46) 3 de septiembre de 1981. [en línea] disponible en: <<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm> >
- N.U. Asamblea General, decimo primero período de sesiones (1992) *Recomendación General N° 19: Violencia contra la mujer* [en línea] disponible en: <<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>>
- N.U. Asamblea General (1996) *Informe sobre la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y Plataforma de Acción*, (A/CONF.177/20/Rev.1) del 4 a 15 de septiembre de 1995 [en línea] disponible en :
http://www.inmujeres.gob.mx/images/stories/beijing/beijing_1995/declaracion_y_plataforma_de_accion.pdf
- N.U. Asamblea General, octavo período de sesiones (1989) *Recomendación General N° 12: Violencia contra la mujer*. [en línea] disponible en: <<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>>

2. Séptima Encuesta Nacional sobre Inseguridad (ENSI) 2010

La ENSI-7 se levantó por iniciativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). La primera Encuesta Nacional sobre Inseguridad se realizó en el 2002 por el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad (ICESI), es hasta la sexta ENSI en el 2009 que pasa a estar a cargo del INEGI. La ENSI es una encuesta de victimización y percepción de la inseguridad, que permite estimar los delitos para los cuales las víctimas no presentan denuncia, por lo cual no se registran de manera oficial y no se encuentran contabilizados en las estadísticas oficiales. En este trabajo se analiza si la información de la ENSI-7 se puede utilizar para acercarse al estudio de la violencia contra las mujeres. De los delitos que se registran en la ENSI-7 se encuentran los delitos sexuales, lesiones y secuestro, que son de principal interés para este trabajo.

I. Antecedentes

Las estadísticas sobre victimización que provienen de registros judiciales o policiales dan cuenta sólo de aquellos delitos que son denunciados. Ahora ¿qué pasa con aquellos que no se denuncian?, estos corresponden a lo que se ha dado en llamar la “cifra negra”, la diferencia entre el número total de delitos y los que se denuncian. Esto representa un problema para el diseño de estrategias de prevención ya que se dirigirán hacia aquellos delitos que se denuncian, mientras que aquellos que no se registran permanecen invisibles. En la década de los años sesenta se realizaron las primeras encuestas de victimización para tratar de conocer la magnitud de la “cifra oscura”⁶⁰, cuáles son los delitos que no se denuncian o se denuncian en menor cantidad y cuál es la razón de este comportamiento.

En México, la Encuesta Nacional sobre Inseguridad (ENSI) se ha levantado de manera periódica desde el 2002, en el cuadro 1 se enlistan estos levantamientos. La ENSI-1 y la ENSI-2 tuvieron representatividad nacional, en cambio la ENSI-3 tuvo representatividad nacional, rural – urbano, estatal y para 13 áreas urbanas. La muestra de la ENSI-4 se construyó para tener representatividad

⁶⁰ Las primeras encuestas se desarrollaron en Estados Unidos a fines de los años sesenta, desarrolladas por la President’s Comision on Law Enforcement and Administration of Justice en 1967. Para 1972 el Departamento de Justicia de los Estados Unidos comenzó a financiar el desarrollo de una encuesta de victimización a nivel nacional, que se ha venido levantando en forma periódica, siendo la más reciente la del 2009.

de 16 Zonas urbanas⁶¹. La ENSI-5 contó con representatividad nacional y por entidad federativa. En la ENSI-6 la representatividad fue nacional, urbano-rural, por entidad y para 16 zonas urbanas, al igual que la ENSI-7, pero esta vez se incluyó a la ciudad de Morelia.

Cuadro 1. Levantamientos de la Encuesta Nacional sobre Inseguridad ENSI

Encuesta	Periodo de levantamiento	Muestra	Encuesta a cargo de
ENSI-1	2 al 24 de marzo de 2002	35,001 cuestionarios	ICESI*
ENSI-2	9 al 30 de agosto de 2002	35,174 cuestionarios	ICESI
ENSI-3	15 de febrero al 15 de marzo de 2005	66,000 cuestionarios	ICESI
ENSI-4	21 de febrero al 15 de abril 2006 19 de julio al 10 de agosto de 2006	26,428 viviendas 26,677 viviendas	ICESI
ENSI-5	18 de enero al 23 de abril de 2008 26 de junio al 14 de agosto de 2008	31,950 viviendas 13,027 viviendas	ICESI
ENSI 6	9 al 27 de marzo de 2009	71,370 viviendas	INEGI
ENSI-7	2 de agosto al 3 de septiembre de 2010	73,274 viviendas	INEGI

* Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, A.C.

Fuente: INEGI, Séptima Encuesta Nacional sobre Inseguridad. ENSI 2010. Informe Operativo

Además en México, el ICESI levantó la Encuesta Internacional sobre Criminalidad y Victimización (ENICRIV-2004), misma que formó parte de la Encuesta Internacional sobre Criminalidad y Victimización (ICVS⁶²) que se levantó en 38 países. La ICVS fue coordinada por el Instituto Interregional de investigación de Justicia Penal de Naciones Unidas y la Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito. Para México, esta encuesta tuvo representatividad sólo urbana, para 16 áreas metropolitanas del país, un punto importante es que esta encuesta permitió tener indicadores comparables internacionalmente.

II. Objetivo de la ENSI-7

Como objetivo la Encuesta tiene el siguiente:

“Obtener información con representatividad a nivel nacional, estatal y en 17 áreas urbanas seleccionadas por la relevancia de su problemática en materia de seguridad pública, que permita conocer la percepción sobre la inseguridad, estimar las características del delito, la cifra negra, las repercusiones de la criminalidad sobre las víctimas y la relación de éstas con el aparato de justicia. Asimismo, conocer el entorno propicio para la victimización; identificando las regiones, zonas urbanas, áreas críticas, lugares, horas y frecuencia de este fenómeno delictivo.”

⁶¹ Las zonas metropolitanas son: Acapulco, Cancún, Ciudad Juárez, Chihuahua, Cuernavaca, Culiacán, Guadalajara, Monterrey, Mexicali, Nuevo Laredo, Oaxaca, Tijuana, Toluca, Villahermosa, el Área Metropolitana de la Ciudad de México correspondiente al Distrito Federal y el Área Metropolitana de la Ciudad de México correspondiente al Estado de México.

⁶² Por sus siglas en inglés.

Sus objetivos específicos son:

- Conocer la percepción de inseguridad de los ciudadanos del lugar donde viven.
- Identificar y clasificar los delitos de acuerdo con el tipo y la modalidad de los eventos delictivos.
- Identificar causas y tipos de victimización.
- Conocer las características sociodemográficas de las víctimas.
- Identificar hábitos y estilos de vida que se han modificado a consecuencia de la inseguridad.
- Conocer las características del agresor o victimario y su relación con la víctima, además de su *modus operandi* y patrones delictivos.

III. Temas de la ENSI-7

Los temas que se abordan en la encuesta son la percepción de la seguridad pública, percepción del desempeño de las distintas instituciones de seguridad pública del país y victimización. La ENSI-7 tiene tres cuestionarios:

1. Cuestionario de hogar. Capta información para todos los residentes del hogar, parentesco respecto al jefe o jefa del hogar, sexo, edad, escolaridad, condición de actividad, víctimas de delitos en el hogar, percepción de la seguridad pública, percepción sobre las instituciones.
2. Módulo de delitos. Se pregunta a la persona elegida (18 años o más) sobre los delitos de los que fue víctima en el 2009 y 2010. El lugar de ocurrencia (entidad y municipio), denuncia ante el Ministerio Público, mes en el que ocurrió, uso de armas de los delincuentes.
3. Módulo de último delito. Características del último delito en el 2009, características de los delincuentes, tipo de armas, denuncia, razón por la que no levantó una denuncia, averiguación previa, pérdidas económicas.

IV. Metodología de la ENSI -7

Los periodos de referencia cambian a lo largo del cuestionario:

- Del 1º de enero al 3 de septiembre de 2010 para la sección IV del cuestionario de hogar;
- Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009 a partir de la sección IV, pregunta 4.11 del cuestionario de hogar;
- Cualquier año previo al 2009 en la sección V y VI del cuestionario de hogar;
- Para el módulo de delitos y para el módulo de último delito es el año 2009.

La unidad de análisis es la población de 18 años o más residente en las viviendas particulares que se encuentran en la muestra. Para el cuestionario de hogar secciones I, II y III el informante es una persona de 18 años o más que proporcionará información de todos los residentes de hogar. A

partir de la sección IV se seleccionó como informante a la persona de 18 años o más residente del hogar cuya fecha de cumpleaños era la inmediata posterior al momento de la visita.

V. Muestra de la ENSI-7

El esquema de muestreo de ENSI-7 es probabilístico, estratificado, trietápico y por conglomerados. El tamaño de la muestra se calculó para la proporción de delitos de los que se llega a hacer la averiguación previa. El tamaño de muestra fue de 73,274 viviendas, con el fin de tener representatividad a nivel nacional, urbano - rural, por entidad y para cada una de las 17 áreas urbanas seleccionadas. Estas últimas se seleccionaron por la relevancia de su problemática en materia de seguridad pública. En el Cuadro 2, se presenta el total de cuestionarios completos por entidad, lo que equivale a hogares entrevistados, es el 82.5% de la muestra inicial. En el Cuadro 3, se puede ver el número de cuestionarios completos para cada una de las ciudades seleccionadas.

Cuadro 2. Muestra por entidad

Entidad	Tamaño de muestra	Cuestionarios completos	Porcentaje de cuestionarios completos respecto a la muestra
Aguascalientes	1,415	1,266	89.5
Baja California	4,820	4,007	83.1
Baja California Sur	1,398	1,212	86.7
Campeche	1,394	1,236	88.7
Coahuila	1,420	1,172	82.5
Colima	1,396	1,186	85.0
Chiapas	1,668	1,493	89.5
Chihuahua	4,873	3,636	74.6
Distrito Federal	2,085	1,911	91.7
Durango	1,378	1,078	78.2
Guanajuato	1,479	1,336	90.3
Guerrero	3,174	2,469	77.8
Hidalgo	1,480	1,220	82.4
Jalisco	2,961	2,431	82.1
México	4,910	4,314	87.9
Michoacán	3,058	2,494	81.6
Morelos	2,927	2,344	80.1
Nayarit	1,415	1,210	85.5
Nuevo León	2,764	1,957	70.8
Oaxaca	3,039	2,722	89.6
Puebla	1,475	1,277	86.6
Querétaro	1,406	1,293	92.0
Quintana Roo	2,955	2,117	71.6
San Luis Potosí	1,557	1,368	87.9
Sinaloa	2,945	2,463	83.6
Sonora	1,420	1,261	88.8
Tabasco	2,953	2,419	81.9
Tamaulipas	3,500	2,354	67.3
Tlaxcala	1,414	1,273	90.0
Veracruz	1,668	1,440	86.3
Yucatán	1,417	1,161	81.9
Zacatecas	1,510	1,341	88.8
Total	73,274	60,461	82.5

Cuadro 3. Muestra por ciudad (cuestionarios completos)

Ciudad	n	%
Zona Metropolitana de la Ciudad de México en el Distrito Federal	1,828	6.8
Zona Metropolitana de la Ciudad de México en el Estado de México	1,787	6.6
Guadalajara	1,627	6.0
Monterrey	1,404	5.2
Chihuahua	1,538	5.7
Acapulco	1,467	5.4
Morelia	1,613	6.0
Toluca	1,712	6.3
Villahermosa	1,610	6.0
Ciudad Juárez	1,409	5.2
Tijuana	1,727	6.4
Nuevo Laredo	1,367	5.1
Culiacán	1,628	6.0
Cuernavaca	1,549	5.7
Oaxaca	1,757	6.5
Cancún	1,372	5.1
Mexicali	1,611	6.0
Total	27,006	100.0

La construcción de la muestra de la ENSI-7 tuvo como objetivo general obtener representatividad a nivel nacional, estatal y en 17 áreas urbanas seleccionadas en cuanto a la percepción sobre la inseguridad y la estimación de las características del delito. Sin embargo, la muestra de la ENSI-7 no es suficiente para realizar un análisis más allá de lo descriptivo para cada tipo de delito. Por otra parte, la ENSI-7 no cuenta con suficientes variables para explorar si existen factores asociados a la ocurrencia de diferentes delitos. Por ejemplo, una de estas variables puede ser el nivel socioeconómico donde las variables necesarias son insuficientes en la encuesta ENSI-7, sólo tiene el nivel de escolaridad de todos los miembros del hogar de 5 años y más, y la condición de actividad de todos los miembros del hogar de 12 años y más.

La ENSI-7 presenta la incidencia o tasa de ocurrencia (en relación con el registro⁶³) del delito en el total nacional y por entidad. Sin embargo, no es posible ahondar delito por delito en sentido analítico o de inferencia estadística, esto es, hablar de rasgos de cada delito porque no fue el objetivo de la encuesta. Se puede observar que el número de casos identificados en esta encuesta para algunos delitos (ejemplo, Delitos Sexuales) es demasiado pequeño y por tanto insuficiente para analizar con detalle los factores que caracterizan al delito. Por ejemplo, cuál es el perfil de la víctima, en qué circunstancias ocurrió el delito, etc. Para hacer inferencia al universo de personas que fueron víctimas de delitos de menor o baja incidencia se requiere una sobremuestra de población con ese perfil.

⁶³ El tamaño de la muestra se basó en la proporción de delitos de los que se hace una averiguación previa.

Como ya se había mencionado el diseño muestral de la ENSI-7 es probabilístico, polietápico, estratificado y por conglomerados, lo cual es un diseño más complejo que un aleatorio simple. Bajo la estructura más sencilla de muestreo, Muestreo Aleatorio Simple (MAS), requiere que se cumpla $np(1-p) > 5$ para realizar un sencillo análisis de inferencia. Esto no se cumple en cada uno de los delitos presentados en la ENSI-7 como se puede apreciar en el cuadro 4, para los únicos que se puede hacer este análisis es para robo a vehículo, robo a casa habitación, robo a transeúnte, otro tipo de robos, extorsión y lesiones. Al desagregarlo por sexo tampoco se tienen suficientes casos por secuestro, o delitos sexuales (Cuadro 5 y 6).

Cuadro 4. Tamaño de muestra de víctimas de algún delito por tipo de delito según si es posible hacer análisis de inferencia

Delito	Total	p=proporción muestral	np	1-p	np(1-p)	Es posible el análisis de inferencia np(1-p) > 5
Robo de vehículo	545	0.073938407	40.29643	0.92606	37.31698	Si
Robo parcial de vehículo	1,748	0.23714557	414.53046	0.76285	316.22640	Si
Robo casa habitación	1,406	0.190747524	268.19102	0.80925	217.03425	Si
Robo transeúnte	1,516	0.205670872	311.79704	0.79433	247.66947	Si
Robo relacionado con una visita al banco o cajero automático	136	0.018450685	2.50929	0.98155	2.46299	No
Otros robos	508	0.068918736	35.01072	0.93108	32.59782	Si
Extorsión	798	0.108262108	86.39316	0.89174	77.04006	Si
Fraude o clonación de tarjetas	188	0.025505359	4.79501	0.97449	4.67271	No
Lesiones	300	0.040700041	12.21001	0.95930	11.71306	Si
Secuestro o secuestro exprés	41	0.005562339	0.22806	0.99444	0.22679	No
Delitos sexuales	43	0.005833673	0.25085	0.99417	0.24938	No
Otros delitos	142	0.019264686	2.73559	0.98074	2.68289	No
Total	7,371					

Cuadro 5. Tamaño de muestra para mujeres víctimas de algún delito por tipo de delito según si es posible hacer análisis de inferencia

Delito	Total	p=proporción muestral	np	1-p	np(1-p)	Es posible el análisis de inferencia np(1-p) > 5
Robo de vehículo	229	0.08166904	18.7022111	0.91833096	17.2	Si
Robo parcial de vehículo	663	0.23644793	156.764979	0.76355207	119.7	Si
Robo casa habitación	798	0.28459344	227.105563	0.71540656	162.5	Si
Robo transeúnte	728	0.2596291	189.009986	0.74037090	139.9	Si
Robo relacionado con una visita al banco o cajero automático	70	0.02496434	1.74750357	0.97503566	1.7	No
Otros robos	242	0.08630528	20.8858773	0.91369472	19.1	Si
Extorsión	404	0.14407989	58.2082739	0.85592011	49.8	Si
Fraude o clonación de tarjetas	95	0.03388017	3.21861626	0.96611983	3.1	No
Lesiones	107	0.03815977	4.08309558	0.96184023	3.9	No
Secuestro o secuestro exprés	17	0.00606277	0.10306705	0.99393723	0.1	No
Delitos sexuales	39	0.0139087	0.54243937	0.9860913	0.5	No
Otros delitos	72	0.0256776	1.84878745	0.9743224	1.8	No
Total	2,804					

Cuadro 6. Tamaño de muestra para hombres víctimas de algún delito por tipo de delito según si es posible hacer análisis de inferencia

Delito	Total	p=proporción muestral	np	1-p	np(1-p)	Es posible el análisis de inferencia Np (1-p) > 5
Robo de vehículo	316	0.10323424	32.6220189	0.89676576	29.3	Si
Robo parcial de vehículo	1085	0.35445933	384.58837	0.64554067	248.3	Si
Robo casa habitación	608	0.1986279	120.765763	0.8013721	96.8	Si
Robo transeúnte	788	0.25743221	202.856583	0.74256779	150.6	Si
Robo relacionado con una visita al banco o cajero automático	66	0.02156158	1.42306436	0.97843842	1.4	No
Otros robos	266	0.08689971	23.1153218	0.91310029	21.1	Si
Extorsión	394	0.12871611	50.7141457	0.87128389	44.2	Si
Fraude o clonación de tarjetas	93	0.03038223	2.82554721	0.96961777	2.7	No
Lesiones	193	0.06305129	12.1688991	0.93694871	11.4	Si
Secuestro o secuestro exprés	24	0.00784057	0.1881738	0.99215943	0.2	No
Delitos sexuales	4	0.00130676	0.00522705	0.99869324	0.0	No
Otros delitos	70	0.02286834	1.60078406	0.97713166	1.6	No
Total	3061					

En cuanto al tamaño de muestra de personas víctimas de algún delito por ciudad, son dos ciudades para las que no se puede hacer un análisis de inferencia, Nuevo Laredo y Cancún (Cuadro 7). Si se desagrega por sexo, para mujeres ya no hay muestra suficiente para Monterrey, Toluca, Villahermosa, Culiacán, Cuernavaca y Cancún. Para hombres coincide Monterrey, Cancún, Culiacán y Cuernavaca, para Acapulco no hay suficiente muestra (Cuadro 8 y 9).

Cuadro 7. Tamaño de muestra. Número de personas víctimas de un delito en las ciudades seleccionadas según si es posible hacer análisis de inferencia

Delito	Total	p=proporción muestral	Np	1-p	np(1-p)	Es posible el análisis de inferencia Np (1-p) > 5
ZMCM correspondiente al DF	366	0.0997547	36.5102208	0.9002453	32.87	Si
ZMCM correspondiente al Edo de México	283	0.07713273	21.8285636	0.92286727	20.14	Si
Guadalajara	225	0.06132461	13.7980376	0.93867539	12.95	Si
Monterrey	144	0.03924775	5.65167621	0.96075225	5.43	Si
Chihuahua	228	0.06214227	14.1684383	0.93785773	13.29	Si
Acapulco	191	0.05205778	9.94303625	0.94794222	9.43	Si
Morelia	230	0.06268738	14.4180976	0.93731262	13.51	Si
Toluca	225	0.06132461	13.7980376	0.93867539	12.95	Si
Villahermosa	188	0.05124012	9.63314255	0.94875988	9.14	Si
Cd. Juárez	218	0.05941673	12.9528482	0.94058327	12.18	Si
Tijuana	212	0.05778141	12.2496593	0.94221859	11.54	Si
Nuevo Laredo	91	0.0248024	2.25701826	0.9751976	2.20	No
Culiacán	162	0.04415372	7.1529027	0.95584628	6.84	Si
Cuernavaca	179	0.04878714	8.73289725	0.95121286	8.31	Si
Oaxaca	290	0.07904061	22.9217771	0.92095939	21.11	Si
Cancún	137	0.03733987	5.11556282	0.96266013	4.92	No
Mexicali	300	0.08176615	24.5298446	0.91823385	22.52	Si
Total	3,669					

Cuadro 8. Tamaño de muestra para mujeres por delitos cometidos en las ciudades seleccionadas según si es posible hacer análisis de inferencia

Delito	Total	p=proporción muestral	Np	1-p	np(1-p)	Es posible el análisis de inferencia Np (1-p) > 5
ZMCM en el DF	174	0.09954233	17.3203661	0.90045767	15.6	Si
ZMCM en el Edo de México	117	0.06693364	7.8312357	0.93306636	7.3	Si
Guadalajara	98	0.05606407	5.49427918	0.94393593	5.2	Si
Monterrey	68	0.0389016	2.64530892	0.9610984	2.5	No
Chihuahua	113	0.06464531	7.30491991	0.93535469	6.8	Si
Acapulco	99	0.05663616	5.60697941	0.94336384	5.3	Si
Morelia	109	0.06235698	6.79691076	0.93764302	6.4	Si
Toluca	95	0.05434783	5.16304348	0.94565217	4.9	No
Villahermosa	83	0.04748284	3.94107551	0.95251716	3.8	No
Cd. Juárez	115	0.06578947	7.56578947	0.93421053	7.1	Si
Tijuana	101	0.05778032	5.83581236	0.94221968	5.5	Si
Nuevo Laredo	43	0.02459954	1.05778032	0.97540046	1.0	Si
Culiacán	93	0.05320366	4.9479405	0.94679634	4.7	No
Cuernavaca	86	0.04919908	4.23112128	0.95080092	4.0	No
Oaxaca	162	0.09267735	15.01373	0.90732265	13.6	Si
Cancún	54	0.03089245	1.66819222	0.96910755	1.6	No
Mexicali	138	0.07894737	10.8947368	0.92105263	10.0	Si
Total	1,748	1				

Cuadro 9. Tamaño de muestra para hombres víctimas de delito en las ciudades seleccionadas según si es posible hacer análisis de inferencia

Delito	Total	p=proporción muestral	np	1-p	np(1-p)	Es posible el análisis de inferencia np (1-p) > 5
ZMCM en el DF	192	0.09994794	19.1900052	0.90005206	17.3	Si
ZMCM en el Edo de México	166	0.08641333	14.3446122	0.91358667	13.1	Si
Guadalajara	127	0.0661114	8.39614784	0.9338886	7.8	Si
Monterrey	76	0.03956273	3.00676731	0.96043727	2.9	No
Chihuahua	115	0.05986465	6.88443519	0.94013535	6.5	Si
Acapulco	92	0.04789172	4.40603852	0.95210828	4.2	No
Morelia	121	0.06298803	7.62155128	0.93701197	7.1	Si
Toluca	130	0.06767309	8.7975013	0.93232691	8.2	Si
Villahermosa	105	0.05465903	5.73919833	0.94534097	5.4	Si
Cd. Juárez	103	0.05361791	5.52264446	0.94638209	5.2	Si
Tijuana	111	0.0577824	6.41384695	0.9422176	6.0	Si
Nuevo Laredo	48	0.02498699	1.19937533	0.97501301	1.2	No
Culiacán	69	0.03591879	2.47839667	0.96408121	2.4	No
Cuernavaca	93	0.04841229	4.50234253	0.95158771	4.3	No
Oaxaca	128	0.06663196	8.5288912	0.93336804	8.0	Si
Cancún	83	0.04320666	3.58615305	0.95679334	3.4	No
Mexicali	162	0.08433108	13.6616346	0.91566892	12.5	Si
Total	1921					

Sobre el análisis por entidad federativa no hay muestra suficiente para todas las entidades, con lo que no se puede realizar una desagregación por sexo y tipo de delito, para realizar un análisis de inferencia (Cuadro 10).

Cuadro 10. Distribución de víctimas de algún delito por entidad, datos muestrales

Entidad	n			np(1-p)			Es posible el análisis de inferencia Np (1-p) > 5
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Aguascalientes	70	61	131	1.56	1.3	2.86	No
Baja California	302	265	567	26.86	22.7	49.52	Si
Baja California Sur	54	56	110	0.94	1.1	2.02	No
Campeche	32	37	69	0.33	0.5	0.80	No
Coahuila	49	32	81	0.77	0.4	1.10	No
Colima	38	41	79	0.47	0.6	1.05	No
Chiapas	31	27	58	0.31	0.3	0.57	No
Chihuahua	248	250	498	18.46	20.3	38.69	Si
Distrito Federal	197	178	375	11.86	10.6	22.44	Si
Durango	39	34	73	0.49	0.4	0.90	No
Guanajuato	61	67	128	1.19	1.6	2.73	No
Guerrero	108	118	226	3.68	4.8	8.37	No
Hidalgo	31	23	54	0.31	0.2	0.49	No
Jalisco	140	123	263	6.11	5.2	11.26	Si
México	321	227	548	30.13	16.9	46.42	Si
Michoacán	152	153	305	7.17	7.9	15.04	Si
Morelos	111	107	218	3.88	3.9	7.80	No
Nayarit	41	28	69	0.54	0.3	0.80	No
Nuevo León	94	72	166	2.80	1.8	4.57	No
Oaxaca	152	174	326	7.17	10.1	17.11	Si
Puebla	58	57	115	1.08	1.1	2.21	No
Querétaro	43	46	89	0.60	0.7	1.33	No
Quintana Roo	109	90	199	3.74	2.8	6.52	No
San Luis Potosí	55	56	111	0.97	1.1	2.06	No
Sinaloa	89	115	204	2.51	4.5	6.85	No
Sonora	77	55	132	1.89	1.1	2.90	No
Tabasco	136	105	241	5.77	3.8	9.50	Sí para hombres, No para mujeres
Tamaulipas	66	65	131	1.39	1.5	2.86	No
Tlaxcala	41	48	89	0.54	0.8	1.33	No
Veracruz	32	41	73	0.33	0.6	0.90	No
Yucatán	40	24	64	0.52	0.2	0.69	No
Zacatecas	44	29	73	0.62	0.3	0.90	No
Total	3061	2804	5865				

* Tiene que tener un valor mayor de 5 para poder realizar un análisis de inferencia

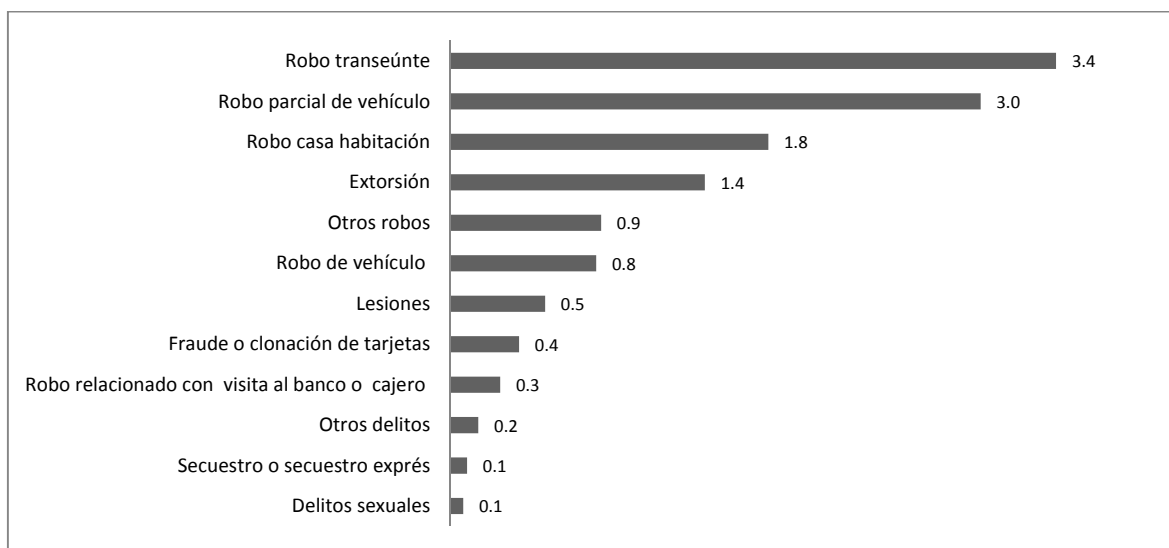
Lo único que se puede realizar con la información de la ENSI-07 es un análisis descriptivo desagregando por tipo de delito y por sexo. Para un análisis más riguroso sólo se puede tratar a los delitos como un todo. Para tener suficientes casos para cada uno de los delitos la muestra debe crecer substancialmente. A continuación se presenta un análisis descriptivo de la encuesta sobre la prevalencia de delitos.

VI. Análisis descriptivo de la ENSI-7

VI.I Prevalencia del delito

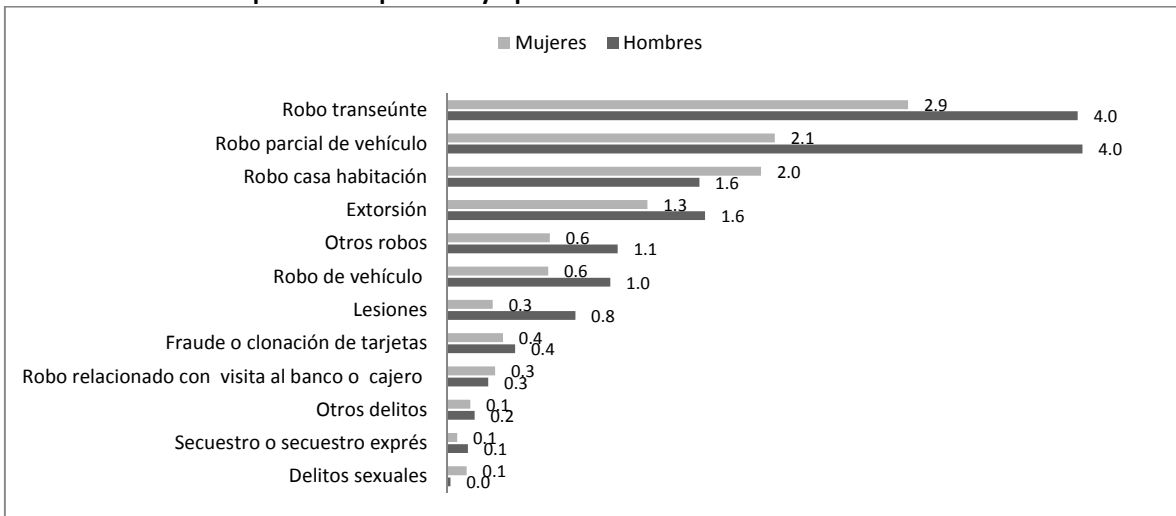
El 13.9% de los hogares tuvo al menos una víctima de algún delito durante el 2009. El 10.1% de la población de 18 años y más fue víctima de un delito en el 2009, de los cuales el 47.8% fueron mujeres y el 52.2% hombres. De las personas de 18 años o más que fueron víctimas de un delito, los que más se presentaron fueron el robo a transeúnte (3.4%), el robo parcial de su vehículo (3%) y robo a casa habitación (1.8%) (Gráfica 1). Para las mujeres también son los más importantes, para los hombres cambia el orden, robo a transeúnte (2.9%), robo parcial de vehículo (2.1%) y robo a casa habitación (2%) como se aprecia en la gráfica 2.

Gráfica 1. Distribución porcentual por tipo de delito cometido en el 2009*



* No suma 100 porque una persona puede haber sido víctima de más de un delito

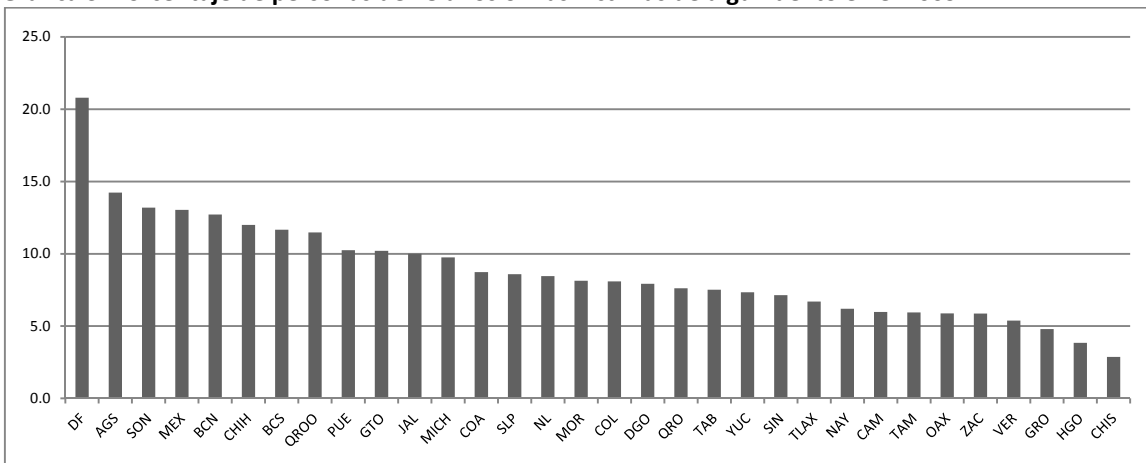
Gráfica 2. Distribución porcentual por sexo y tipo de delito cometido en el 2009



Prevalencia de víctimas de delito de personas de 18 años o más por entidad federativa

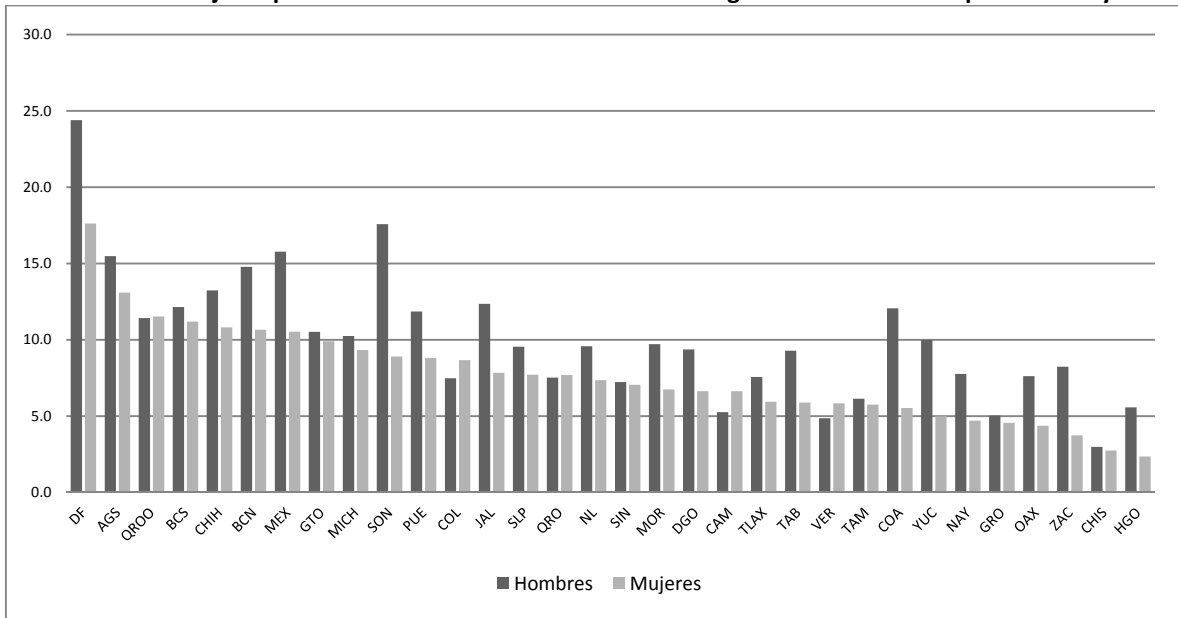
A nivel nacional el 10% de las personas de 18 años o más fueron víctimas de algún delito. El Distrito Federal, Aguascalientes, Sonora, Estado de México, Baja California, Chihuahua, Baja California Sur, Quintana Roo, Puebla y Guanajuato estuvieron por arriba del porcentaje nacional. La entidad con el porcentaje más bajo fue Chiapas con 3%.

Gráfica 3. Porcentaje de personas de 18 años o más víctimas de algún delito en el 2009



Al desagregar por sexo la distribución por entidad se comporta diferente, para las mujeres son Distrito Federal, Aguascalientes y Quintana Roo ocupan los tres primeros lugares. En cambio para los hombres son Distrito Federal, Sonora y Estado de México.

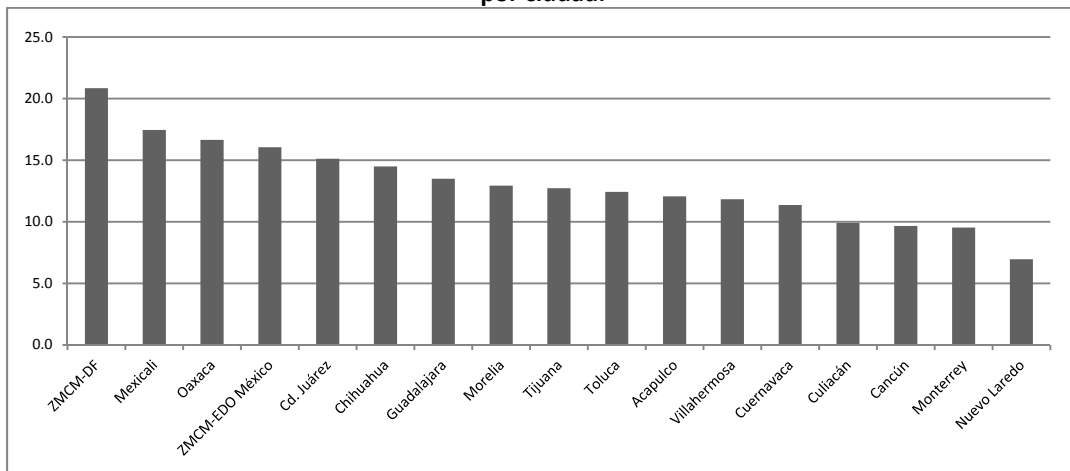
Gráfica 4. Porcentaje de personas de 18 años o más víctimas de algún delito en el 2009 por entidad y sexo



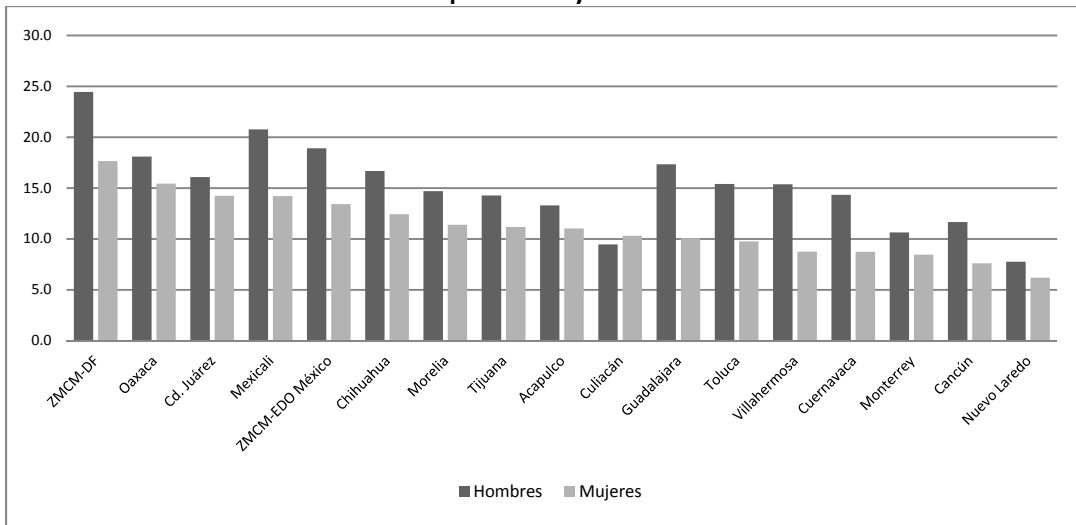
Prevalencia de víctimas de delito de personas de 18 años o más por ciudad

La ZMCM del Distrito Federal, Mexicali y Oaxaca son las ciudades que presentan un porcentaje mayor de víctimas de delitos en personas de 18 años o más (Gráfica 5). Tanto para mujeres como para hombres, la ZMCM del Distrito Federal es la ciudad con más víctimas de delito en personas de 18 años o más. Para las mujeres, la segunda y la tercera son Oaxaca y Ciudad Juárez. Para los hombres son Mexicali y la Zona Metropolitana de la Ciudad de México del Estado de México.

Gráfica 5. Porcentaje de personas de 18 años o más víctimas de algún delito en el 2009 por ciudad.



Gráfica 6. Porcentaje de personas de 18 años o más víctimas de algún delito en el 2009 por ciudad y sexo



VI.II Incidencia

De acuerdo con las tasas de incidencia⁶⁴ de delitos por 100 mil habitantes las entidades que presentan las más altas son el Distrito Federal, Aguascalientes, Sonora y Estado de México (Cuadro 11).

Cuadro 11. Tasas de incidencia de delitos por 100 mil habitantes por sexo y entidad federativa

Entidad	Hombres	Mujeres	Total
Aguascalientes	9,623	8,631	9,118
Baja California	9,929	7,333	8,640
Baja California Sur	8,090	8,059	8,075
Campeche	3,359	4,453	3,912
Coahuila	7,864	3,756	5,810
Colima	5,099	5,970	5,544
Chiapas	1,764	1,659	1,710
Chihuahua	8,770	7,493	8,131
Distrito Federal	17,651	13,245	15,353
Durango	6,062	4,446	5,222
Guanajuato	6,570	6,429	6,497
Guerrero	3,045	2,950	2,996
Hidalgo	3,426	1,542	2,444
Jalisco	7,778	5,184	6,459
México	10,370	7,272	8,789
Michoacán	6,370	6,110	6,233
Morelos	6,275	4,685	5,455
Nayarit	5,023	3,109	4,050
Nuevo León	6,545	5,225	5,891
Oaxaca	4,606	2,809	3,669
Puebla	7,205	5,729	6,449
Querétaro	4,939	5,193	5,070
Quintana Roo	7,795	7,808	7,801
San Luis Potosí	5,919	5,086	5,495
Sinaloa	4,686	4,802	4,745
Sonora	11,459	5,841	8,621
Tabasco	5,846	3,904	4,854
Tamaulipas	4,043	3,841	3,941
Tlaxcala	4,632	3,997	4,307
Veracruz	3,163	3,967	3,581
Yucatán	6,445	3,394	4,868
Zacatecas	5,190	2,467	3,782

En cuanto a las tasas de incidencia de delito por ciudad la más alta corresponde a la Zona Metropolitana del Distrito Federal, le sigue la ciudad de Mexicali, la ciudad de Oaxaca, la Zona Metropolitana de la Ciudad de México que corresponde al Estado de México, Chihuahua y Ciudad Juárez. La que presenta la tasa más baja es la ciudad de Nuevo Laredo (Cuadro 12).

⁶⁴ La tasa de incidencia es igual al número de personas de 18 años y más que fueron víctimas de un delito entre la población total de 18 años y más por 100,000.

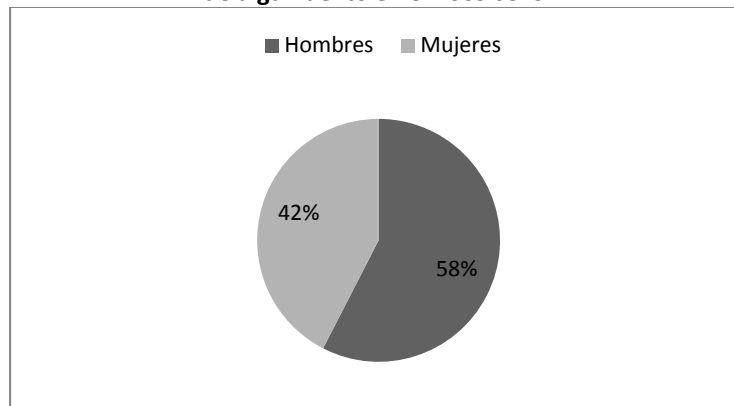
Cuadro 12. Tasas de incidencia de delitos por 100 mil habitantes por sexo y ciudad

Ciudad	Hombres	Mujeres	Total
Mexicali	14,691	10,406	12,561
ZMCM en el DF	17,706	13,286	15,401
Oaxaca	11,959	10,918	11,406
ZMCM en el Edo de México	12,947	9,554	11,204
Chihuahua	11,382	8,821	10,081
Cd. Juárez	10,378	9,717	10,040
Morelia	10,134	8,271	9,163
Guadalajara	11,314	6,911	9,037
Tijuana	9,724	7,609	8,674
Toluca	10,180	6,749	8,412
Villahermosa	10,611	6,365	8,390
Acapulco	8,481	7,695	8,068
Cuernavaca	9,425	6,235	7,799
Culiacán	6,305	7,164	6,749
Monterrey	7,409	6,076	6,743
Cancún	7,954	5,234	6,614
Nuevo Laredo	5,196	4,258	4,725

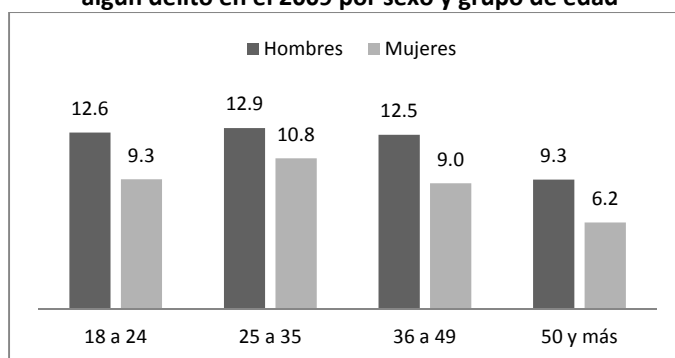
VII. Perfil de las víctimas de delito, personas de 18 años o más.

Los hombres se ven más afectados por los delitos: 58% de las víctimas de algún delito son hombres contra el 42% de mujeres (Gráfica 7). El grupo de edad en el que las víctimas mujeres se concentran es de 25 a 35 años, para los hombres se concentran de los 18 a 49 años (Gráfica 8).

Gráfica 7. Porcentaje de personas de 18 años o más víctimas de algún delito en el 2009 sexo.



Gráfica 8. Porcentaje de personas de 18 años o más víctimas de algún delito en el 2009 por sexo y grupo de edad



En cuanto a las características socioeconómicas de las víctimas, tenemos que la escolaridad promedio es de 11 años para hombres y para mujeres. Sobre la condición de actividad, las mujeres trabajan en menor proporción que los hombres, pero es mayor al porcentaje para el total de las mujeres de 18 años y más que es de 43%. Esto muestra que las mujeres que trabajan corren mayor riesgo de ser víctimas de un delito al estar fuera de sus hogares mayor tiempo que las mujeres que no trabajan. El robo a transeúntes es ligeramente mayor entre las personas que trabajan que en las que no. Por otra parte, no se observa mayor diferencia en la distribución porcentual de la posición en la ocupación, alrededor del 65% de las personas ocupadas son empleados u obreros.

Cuadro 13. Características Socioeconómicas de las víctimas de algún delito

Variable	Hombres	Mujeres	Total
Edad*	38.5	38	38
Años de escolaridad*	11	11	11
Condición de actividad			
1. Trabaja	70%	63%	70%
2. No trabaja	30%	37%	30%
Total	100%	100%	100%
Posición en la ocupación			
1. Jornalero(a) o peón	4.2%	1%	3.1%
2. Empleado(a) u obrero(a)	64.5%	65.7%	64.9%
3. Trabajador(a) por cuenta propia	26.9%	29%	27.5%
4. Patrón(a) o empleador(a)	3.6%	2.9%	3.4%
5. Trabajador (a) sin pago	0.9%	1.4%	1.1%
Total	100	100	100

* Medias

Las variables sociodemográficas que capta la ENSI-7 son muy limitadas, tan sólo se capta edad, escolaridad, condición de actividad y posición en el trabajo, con las cuales no se puede establecer el nivel socioeconómico. Sería muy recomendable contar con otras variables para caracterizar mejor a las víctimas del delito y saber si hay una relación causal entre el nivel socioeconómico y ser víctima de algún delito o de un delito en especial.

Para la construcción de los estratos socioeconómicos o niveles socioeconómicos es necesario contar con las siguientes variables:

- escolaridad de todos los miembros del hogar;
- condición de actividad de las personas del hogar de 12 años y más;
- características de la vivienda:
 - disponibilidad de agua entubada dentro de la vivienda;
 - disponibilidad de drenaje;
 - disponibilidad de luz eléctrica;
 - material de los pisos;
 - número de cuartos para dormir en la vivienda;
 - cocina de uso exclusivo para cocinar

Con estas variables se puede hacer una aproximación adecuada a la variable de nivel socioeconómico, a través de diversas metodologías, como la que propone Echarri (Castro y Caciue, 2008). De acuerdo con esta metodología los estratos socioeconómicos están definidos por la combinación de tres características de los hogares: la escolaridad, la actividad de sus miembros y la cantidad de activos o equipos electrodomésticos existentes en la vivienda.

Otra opción sería estimar un modelo discriminante para establecer dos grupos: pobres y no pobres, a partir de la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) de 2010. Esta encuesta cuenta con información de calidad sobre los ingresos de los hogares, el insumo principal para este tipo de modelos. Las variables dependientes se restringen a las variables que tiene la ENSI-7, estas pueden ser:

- Urbano – Rural
- Sexo del jefe del hogar
- Edad del jefe del hogar
- Escolaridad del jefe del hogar
- Dependencia demográfica

Una vez que se tenga la función discriminante a partir de la ENIGH se aplican los coeficientes a la información de la ENSI-7, de esta manera se puede clasificar a los hogares en pobres y no pobres. Esta variable se puede utilizar para explorar una relación causal entre la posibilidad de ser víctima de algún delito o de uno específico.

Cualquiera de las dos metodologías antes descritas clasifica a los hogares y no a los individuos. Esto debido a que las personas se insertan en hogares donde todos sus miembros generalmente tienen acceso a los recursos económicos que tiene el hogar.

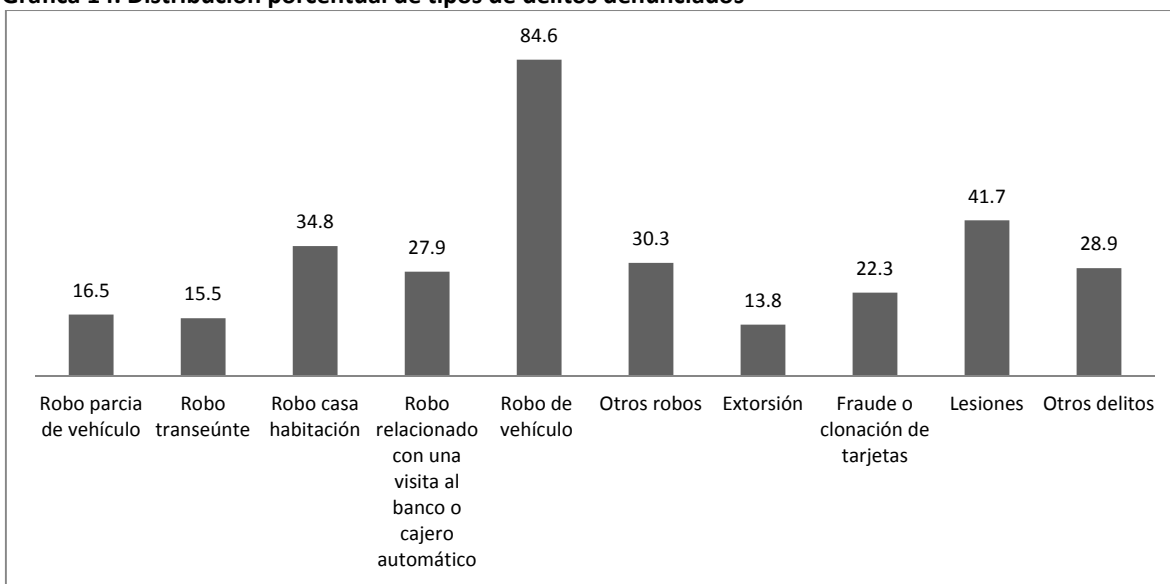
III. Características de los delitos

La ENSI-07 recopila información sobre características del delito, de los perpetradores, sobre el acercamiento a las autoridades y algunos daños causados por el delito. En cuanto al sexo del perpetrador las víctimas que se dieron cuenta de cuando se cometió el delito declararon que el 84% fueron sólo hombres, el 1.5% sólo mujeres y el 6.2% dijeron que fueron hombres y mujeres. Para esta pregunta se tiene un 8.2% de no respuesta.

Denuncia

En lo que se refiere a la denuncia del delito, el que mayor denuncia tiene es el robo total de vehículos, con el 80% de los hombres denuncian este delito y las mujeres el 90%, es necesario mencionar que existe un incentivo muy claro para denunciar este delito ya que es un trámite para cobrar el seguro. Para otros delitos el porcentaje de denuncia es por debajo del 40%, ligeramente más alta para lesiones. Debido al tamaño insuficiente de casos en la muestra no se puede desagregar por sexo, además para delitos sexuales y secuestro no es posible conocer en que proporción se denuncian.

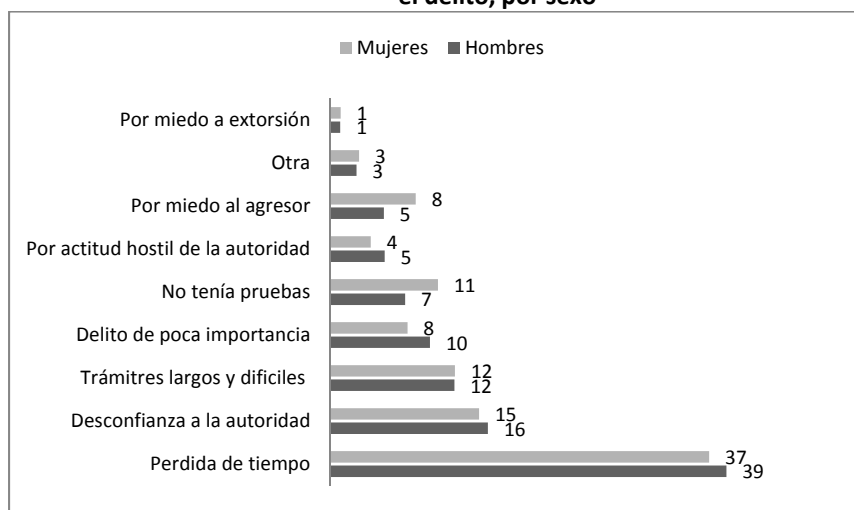
Gráfica 14. Distribución porcentual de tipos de delitos denunciados



Los delitos que menos se denuncian son robo parcial de vehículo, robo a transeúnte y extorsión alrededor del 10%, sin diferencias por sexo.

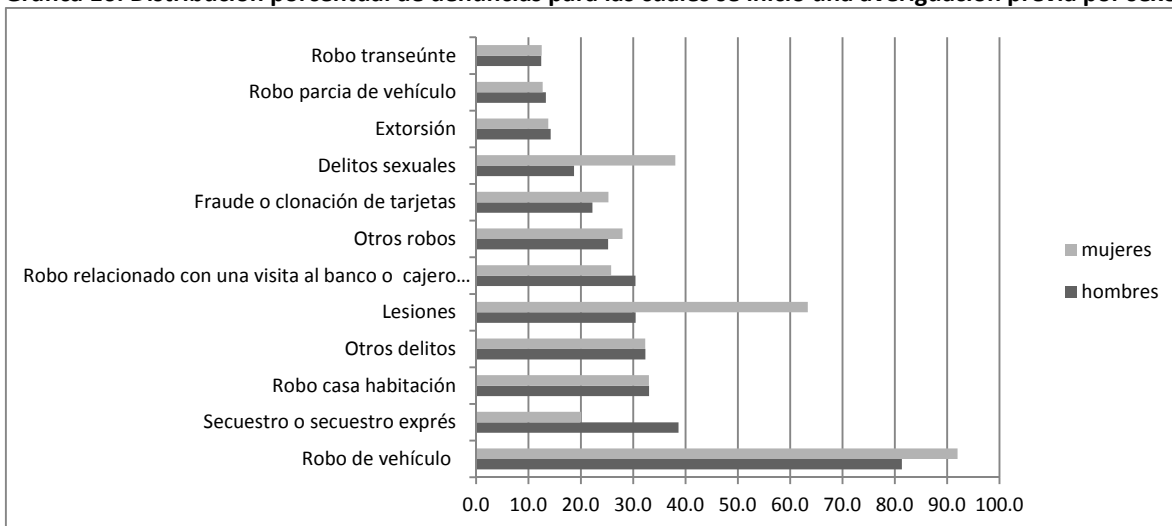
En cuanto a la razón por la que las víctimas decidieron no denunciar el delito la principal que mencionaron era una pérdida del tiempo al hacerlo, después mencionaron que no lo hacían por desconfianza a la autoridad.

Gráfica 15. Distribución porcentual de razones por las que la víctima decidió no denunciar el delito, por sexo



De las personas que denunciaron para el 67% de ellas se inicio una averiguación previa, no hay suficientes casos para poder conocer como es el comportamiento de denuncia por tipo de delito.

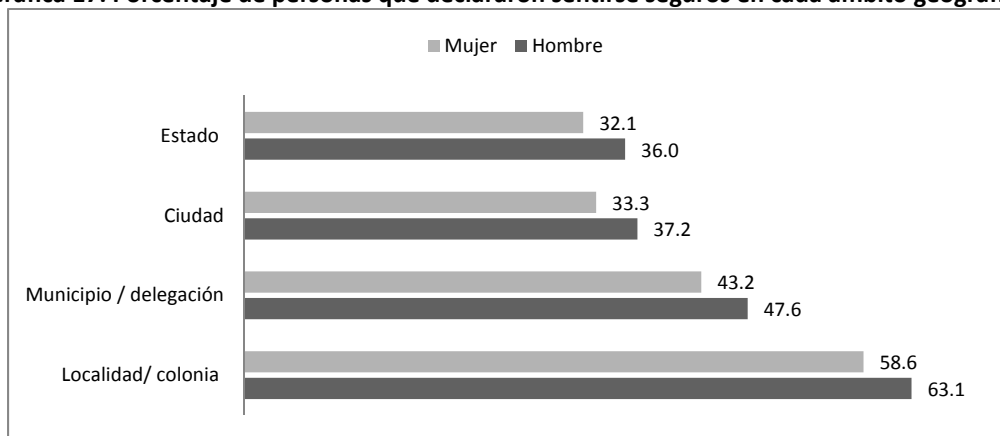
Gráfica 16. Distribución porcentual de denuncias para las cuales se inicio una averiguación previa por sexo



VIII. Percepción de la seguridad

En la ENSI-7 se preguntó acerca de cómo las personas perciben la seguridad de diferentes ámbitos geográficos. Las mujeres en general se sienten menos seguras en cualquier lugar que los hombres. Es importante hacer notar que el porcentaje de personas que se sienten seguras en su localidad o colonia es de apenas de 63% para los hombres y 58.6% para las mujeres (Gráfica 17).

Gráfica 17. Porcentaje de personas que declararon sentirse seguros en cada ámbito geográfico.



X. Conclusiones

1. **Muestra para cada tipo de delito.** Aún cuando la encuesta recoge con un gran nivel de detalle algunos aspectos de las características del delito, así como de los agresores y de la denuncia ante las autoridades; no es posible analizar la información para cada tipo de delito. Esto debido a que con la muestra que se estableció para el levantamiento de la ENSI-07 no se logró captar un número de casos suficientes de cada delito para analizarlos a más detalle. Esto es algo que sería de gran ayuda para establecer patrones de atención de las autoridades a los delitos cometidos en contra de las mujeres.
2. **Características socioeconómicas de las víctimas de delitos.** Una variable que es necesaria para el análisis de los patrones de delitos es la de estrato socioeconómico de las víctimas. Esto con el fin de establecer si existe una relación entre el ser víctima de ciertos delitos y su nivel socioeconómico. Además si existe un comportamiento diferencial para la denuncia del delito ante las autoridades y la atención que reciben. Para construir esta variable se necesitan variables de las características de la vivienda, escolaridad de las personas de 12 años y más, posición en el empleo y posesión de enseres domésticos.
3. **Delitos específicos.** En cuanto a los delitos que comprenden violencia contra las mujeres capta delitos sexuales, como: violación, tentativa de violación, hostigamiento, tocamiento ofensivo y exhibicionismo, además de lesiones. Para los cuales no se captaron suficientes casos, esto puede deberse a la dificultad que existe para que las mujeres víctimas de este o cualquier otro delito de violencia puedan hablar abiertamente sobre él.

Anexo 1. Cuestionarios de la Encuesta Nacional sobre Inseguridad, 2010

3. Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal (ENGSPJM-09), 2009

En el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) dentro del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPJ), se levantó la ENGSPJM-09. El SNIEG tiene como objetivo:

Institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

I. Antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) coordinó los trabajos de Encuestas Municipales en los años de 1995, 2000, 2002 y 2004, en el cuadro 2.1 se detallan los contenidos de las encuestas. En ellas colaboró el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), el Centro Nacional de Desarrollo Municipal (CEDEMUN)⁶⁵ y el INEGI. Este último brindó apoyo logístico y operativo en algunas de ellas. En el 2008 SEDESOL recibe la encomienda de desarrollar el Observatorio de la Gestión Municipal⁶⁶ con un donativo del Banco Mundial, donde se pueden consultar las cuatro encuestas:

- Perfil de los municipios de México, 1995
- Encuesta sobre Desarrollo Municipal, 2000
- Encuesta Nacional a Presidentes Municipales sobre Desarrollo Social 2002
- Encuesta Nacional de Gobiernos Municipales, 2004.

Cuadro 2.1. Contenidos de las Encuestas Municipales.

Encuestas Municipales	Contenido
Perfil de los municipios de México, 1995	<ul style="list-style-type: none">• Presidente municipal: sexo, edad, lugar de nacimiento, escolaridad, último empleo.• Número de síndicos• Número de regidores• Número de áreas administrativas• Recursos materiales• Recursos humanos• Participación ciudadana• Servicios municipales• Servicios educativos nivel y tipo• Servicios de salud nivel y tipo

⁶⁵ En el 2002, se convierte en el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

⁶⁶ Dirección electrónica del Observatorio de Gestión Municipal: <http://www.observatoriomunicipal.org.mx>

Encuestas Municipales	Contenido
	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamentos • Programas de trabajo • Ingresos y egresos
Encuesta sobre Desarrollo Municipal, 2000	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente municipal: sexo, edad, lugar de nacimiento, escolaridad, último empleo. • Número de síndicos • Número de regidores • Titulares del área administrativa: sexo, edad, escolaridad, empleo anterior, antigüedad en el cargo, número de empleados • Recursos materiales • Recursos humanos • Participación ciudadana • Servicios municipales • Servicios educativos nivel y tipo • Servicios de salud nivel y tipo • Reglamentos • Programas de trabajo • Ingresos y egresos • Seguridad pública
Encuesta Nacional a Presidentes Municipales sobre Desarrollo Social 2002	<ul style="list-style-type: none"> • Número de síndicos por sexo • Número de regidores por sexo • Recursos humanos por sexo • Titulares del área administrativa: sexo, edad, escolaridad, empleo anterior, antigüedad en el cargo, número de empleados • Programas de trabajo • Ingresos y egresos • Reglamentos • Servicios municipales • Participación ciudadana • Asociación intermunicipal
Encuesta Nacional de Gobiernos Municipales, 2004	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades municipales: sexo, edad, escolaridad, empleo anterior. • Titulares del área administrativa: sexo, edad, escolaridad, empleo anterior, antigüedad en el cargo, número de empleados • Reglamentos • Servicios municipales • Ingresos y egresos • Recursos FISM • Recursos FAFOMUN • Recursos materiales • Participación ciudadana • Asociación intermunicipal • Protección civil, reservas territoriales y mejoramiento ambiental

A diferencia de las encuestas anteriores, la ENGSPJM incluye un módulo de seguridad pública y uno de justicia municipal en seguridad pública. La encuesta del 2000 incluye un apartado de seguridad pública pero se refiere a la percepción de inseguridad y sus posibles causas.

II. Objetivo general

El objetivo general de la ENGSPJM-09 fue contar con información de la gestión pública de los gobiernos municipales y gobiernos delegacionales del Distrito Federal.

III. Objetivos específicos:

1. Conocer las características de la estructura organizacional de los gobiernos municipales y delegacionales del DF.
2. Identificar el marco regulatorio de los gobiernos municipales y delegacionales.
3. Conocer las características de la infraestructura y ejercicio de la función de seguridad pública.
4. Identificar las características de la infraestructura y ejercicio de la función de justicia municipal en seguridad pública.
5. Identificar información básica que permita conocer las características de los gobiernos municipales en el ejercicio de sus funciones para promover el desarrollo social.
6. Conocer las características de la infraestructura y ejercicio de la función de los servicios públicos directamente relacionados con aspectos como el medio ambiente, el servicio de agua potable, alcantarillado, saneamiento y el manejo de residuos sólidos urbanos.

IV. Temas de la Encuesta

Los temas de la ENGSPJM-09 son sobre los ayuntamientos, su forma de gobierno, estructura (personal por sexo, edad, escolaridad, último empleo y afiliación política), comisiones de los ayuntamientos e iniciativas de disposiciones administrativas. Otro tema es la estructura organizacional y recursos de la Administración Pública Municipal. También dedica un apartado a la Seguridad Pública y Justicia donde se reportan el número de procedimientos, infractores, personal dedicado a mantener el orden público y la infraestructura para este fin. Por último está el tema del medio ambiente, sobre como obtienen el agua potable y como disponen de los residuos sólidos.

Cuadro 2.2 Temas de la ENGSPJM-09

Sección.	Temas
Ayuntamiento	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Presidente municipal ○ Síndicos ○ Regidores 	<ul style="list-style-type: none"> ● Edad ● Sexo ● Afiliación política ● Escolaridad ● Último Empleo
Comisiones del Ayuntamiento 2008	<ul style="list-style-type: none"> ● Número ● Temas ● ¿Quién la presidio? ● Iniciativas presentadas ● Iniciativas discutidas ● Iniciativas aprobadas ● Tuvo programa de trabajo
Administración Pública Municipal	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de instituciones ● Funciones ● Administración central o paramunicipal ● Titulares de las instituciones (sexo, edad, escolaridad, último empleo, afiliación política) ● Personal de las Instituciones por sexo ● Rubros de gasto
COPLADEMUN	<ul style="list-style-type: none"> ● Características
Trámites	<ul style="list-style-type: none"> ● Tipo ● Número de trámites atendidos ● Mecanismos de transparencia
Bienes inmuebles en el 2008	<ul style="list-style-type: none"> ● Inmueble por función ● Condición del inmueble
Computadoras	<ul style="list-style-type: none"> ● Computadoras por función ● Conexión de internet
Marco regulatorio municipal	
Disposiciones normativas	<ul style="list-style-type: none"> ● Temas ● Fecha
Seguridad pública	
	<ul style="list-style-type: none"> ● Intervenciones de la policía municipal 2008 ● Presuntos delitos cometidos por sexo ● Presuntas infracciones cometidas por sexo ● Total de presuntos delitos cometidos por tipo y por sexo ● Número de policías por sexo
Justicia	
Procedimientos	<ul style="list-style-type: none"> ● Procedimientos iniciados de delitos cometidos por sexo ● Procedimientos iniciados considerados como infracciones por sexo ● Tipo de sanciones por sexo
Personal	<ul style="list-style-type: none"> ● Personal destinado a la función de justicia municipal en seguridad pública por tipo y sexo
Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> ● Dedicada a hombres infractores ● Dedicada a mujeres infractores
Desarrollo social	
Perfil del presidente municipal	<ul style="list-style-type: none"> ● Sexo ● Edad ● Lugar de nacimiento ● Escolaridad ● Empleos anteriores ● Afiliación política

	<ul style="list-style-type: none"> • Cargos dentro de su partido • Otros cargos de elección popular • Uso de computadora • Problemas en el municipio • Necesidades de capacitación • Infraestructura de las oficinas
Usos y costumbres	<ul style="list-style-type: none"> • Forma de voto • Elección de autoridades municipales • Participación de mujeres
Asociación intergubernamental	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación con otros municipios • Tipo de asociación
Recursos financieros	<ul style="list-style-type: none"> • Monto del presupuesto • Distribución por rubros • Monto destinado a servicios públicos • Monto de la deuda pública • Cobro de impuesto predial • Financiamiento con el FISM • Financiamiento con el FORTAMUN
Servicios municipales	<ul style="list-style-type: none"> • Población cubierta por tipo de servicio • Servicios municipales con problemas
Programas sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Áreas de atención • Existencia de un Plan de Desarrollo Social Municipal • Programas de Sedesol que operan en el municipio • Existencia de programas de microfinanciamiento • Destino del microfinanciamiento
Participación ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos para conocer las necesidades de la población • Principales instancias de participación ciudadana • Número de sesiones del cabildo
Protección civil	<ul style="list-style-type: none"> • Existe un programa de protección civil • Contingencias que ha sufrido el municipio
Medio ambiente	
Agua potable	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proveedores • Plantas de tratamiento
Residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Quién presta el servicio? • Presupuesto • Tienen estaciones de transferencia • Vehículos • Número de sitios de disposición final por tipo

V. Cobertura de la ENGSPJM-09

La cobertura de la ENGSPJM-09 fue la totalidad de los municipios del país, 2,440 municipios y las 16 delegaciones del Distrito Federal, el levantamiento fue del 19 de octubre al 11 de diciembre de 2009.

En el informe de los resultados de la **ENGSPJM-09** para el apartado de seguridad pública se presentan resultados a nivel entidad federativa por sexo del infractor⁶⁷. De los delitos que se solicitó información a los municipios, tres pueden ser clasificados como violencia en contra de las mujeres: violación, abuso sexual y violencia familiar. Aunque es necesario hacer notar que no se registra el sexo de la víctima, con lo que se tendría mayor información para conocer la prevalencia de estos delitos.

Cuadro 2.3. Resultados sobre Seguridad Pública que se publicaron de la ENGSPJM-09

<p>Intervenciones de la policía municipal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervenciones de la policía municipal en presuntos delitos notificados al Ministerio Público Federal y Estatal por entidad federativa según sexo del presunto delincuente 2008 • Intervenciones de la policía municipal en presuntos delitos sin notificación al Ministerio Público Federal y Estatal por entidad federativa según sexo del presunto delincuente 2008 • Intervenciones de la policía municipal en presuntas infracciones con notificación al Juez Oficial Calificador por entidad federativa según sexo del presunto infractor 2008 • Intervenciones de la policía municipal en presuntas infracciones sin notificación al Juez Oficial Calificador por entidad federativa según sexo del presunto infractor 2008
<p>Homicidios, golpes y lesiones; y secuestros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presuntos homicidios registrados por la policía municipal por entidad federativa según sexo del presunto delincuente • Presuntos casos de golpes y lesiones registrados por la policía municipal, por entidad federativa según sexo del presunto delincuente • Presuntos secuestros registrados por la policía municipal, por entidad federativa según sexo del presunto delincuente • Presuntos intentos de secuestro registrados por la policía municipal, por entidad federativa según sexo del presunto delincuente
<p>Robos y asaltos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presuntos asaltos registrados por la policía municipal, por entidad federativa según sexo del presunto delincuente • Presuntos robos a transeúntes registrados por la policía municipal, por entidad federativa según sexo del presunto delincuente • Presuntos robos a casa habitación registrados por la policía municipal, por entidad federativa según sexo del presunto delincuente • Presuntos robos de vehículo automotriz registrados por la policía municipal, por entidad federativa según sexo del presunto delincuente • Presuntos robos a partes de vehículo automotriz registrados por la policía municipal, por entidad federativa según sexo del presunto delincuente • Otros presuntos robos de vehículo automotriz registrados por la policía municipal, por entidad federativa según sexo del presunto delincuente • Presuntos casos de daños a los bienes ajenos registrados por la policía municipal, por entidad federativa según sexo del presunto delincuente • Presuntos casos de delincuencia organizada registrados por la policía municipal, por entidad federativa según sexo del presunto delincuente

⁶⁷ Para el Distrito Federal no aplica este tipo de información.

Otros delitos

- Presuntos casos de tráfico de menores registrados por la policía municipal, por entidad federativa según sexo del presunto delincuente
- Presuntos casos de pandillerismo registrados por la policía municipal, por entidad federativa según sexo del presunto delincuente
- Presuntos casos de portación de armas de uso exclusivo del ejército, armada o fuerza aérea registradas por la policía municipal, por entidad federativa según sexo del presunto delincuente
- Presuntos delitos contra la ecología y el medio ambiente registrados por la policía municipal, por entidad federativa según sexo del presunto delincuente
- Presuntos casos de comercialización de sangre, órganos y tejido humano registrados por la policía municipal, por entidad federativa según sexo del presunto delincuente
- Presuntos casos de comercialización ilegal de alimentos, bebidas, medicamentos o animales registrados por la policía municipal, por entidad federativa según sexo del presunto delincuente
- Presuntos casos de tráfico de indocumentados registrados por la policía municipal, por entidad federativa según sexo del presunto delincuente
- Otros presuntos delitos registrados por la policía municipal, por entidad federativa según sexo del presunto delincuente

Posibles delitos de violencia contra la mujer

- Presuntos casos de violación registrados por la policía municipal, por entidad federativa según sexo del presunto delincuente
- Presuntos casos de abuso sexual registrados por la policía municipal, por entidad federativa según sexo del presunto delincuente
- Presuntos casos de violencia familiar registrados por la policía municipal, por entidad federativa según sexo del presunto delincuente

VI. Análisis descriptivo de los apartados de Seguridad Pública y Justicia

En otro apartado la **ENGSPJM-09** recopila información sobre la estructura de gobierno municipal para mantener el orden. Esta incluye la estructura básica de personal de los ayuntamientos y la actuación de los jueces u oficiales calificadores en el ámbito de su competencia, así como de la infraestructura básica de la que disponen para la ejecución de arrestos de los infractores a quienes han sancionado. Esta información está incompleta ya que no se tiene el motivo de detención, de interés para el análisis de la violencia contra las mujeres sería conocer cómo se resuelven los casos de violencia intrafamiliar, si se procede a una sanción o a un acuerdo de conciliación.

Por otra parte, si es interesante conocer la estructura física con la que cuenta el municipio en cuestión de celdas, el número de ellas dedicadas exclusivamente a mujeres y a personas menores de edad. Si no se cuenta con un lugar exclusivo destinado a mujeres infractoras ya que de no ser así no es posible asegurar la integridad física de la mujer, exponiéndola a sufrir violencia de otros infractores. Lo mismo sucede con los menores infractores, de ahí la importancia de contar con celdas destinadas a ellos, información que si tiene encuesta.

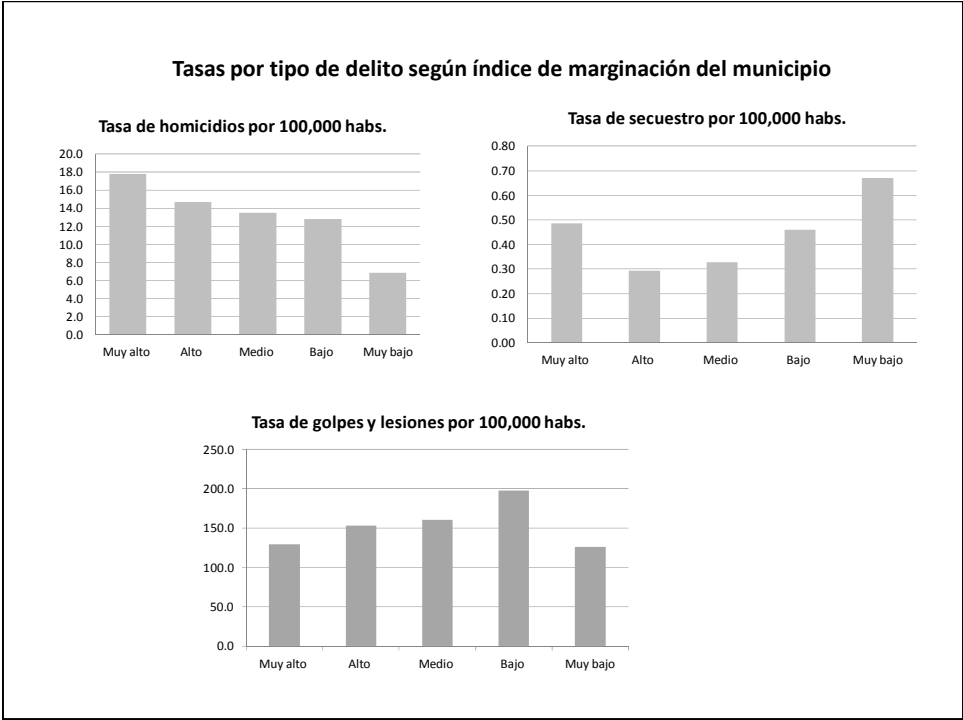
Cuadro 2.4. Información sobre la estructura del gobierno municipal para mantener el orden que se recopiló en la ENGSPJM-09

Procedimientos	Procedimientos iniciados según tipo de notificación: policía municipal, policía estatal, policía federal o a petición de parte según sexo del infractor.
Infracciones	Total de infracciones de acuerdo a la disposición administrativa (sanción o acuerdo de conciliación) que se tomo según tipo de infractor (primera vez o reincidente) y sexo del infractor
	Total de infracciones sancionadas por tipo de sanción (amonestaciones, multas, arrestos, trabajo comunitario u otro) por sexo del infractor.
	Personal destinado a la función de justicia municipal en seguridad pública por sexo: <ul style="list-style-type: none"> • Jueces calificadores, oficiales calificadores o equivalentes • Secretarios • Personal médico • Policías que apoyan al Juez calificador o su equivalente • Personal administrativo que apoya al Juez calificador o su equivalente
Celdas	Número de celdas de acuerdo al tipo de infractor (sexo y grupo de edad – mayores de edad y menores de edad) Metros cuadrados totales de celdas por tipo de infractor (sexo y grupo de edad) Capacidad del total de celdas por tipo de infractor (sexo y grupo de edad)

A continuación se presentan los resultados de calcular tasas por cada 100,000 habitantes por algunos tipos de delitos que se podrían relacionar con la violencia contra las mujeres, homicidios, secuestros y golpes y lesiones de acuerdo con el índice de marginación municipal, como se observa en la figura 1. Las mayores tasas de homicidios se presentan en aquellos municipios con mayor grado de marginación y disminuyen conforme disminuye la marginación. En cuanto a las

tasas de secuestro las más altas se presentan en municipios con muy bajo y alto grado de marginación, le sigue los municipios de baja marginación. En cuanto a la tasa de golpes y lesiones se presenta en municipios de bajo índice de marginación y disminuye si aumenta el grado de marginación del municipio. Siendo la tasa más baja en municipios con muy baja marginación

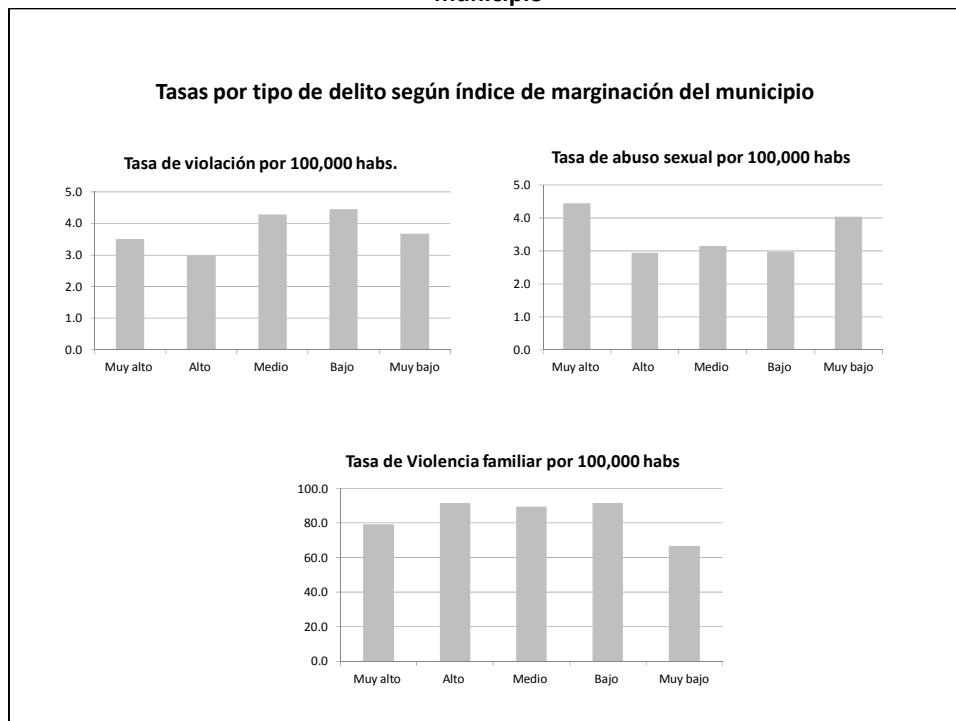
Figura 1. Tasas por tipo de delito según índice de marginación del municipio



Las tasas de posibles delitos contra las mujeres⁶⁸ por índice de marginación de los municipios, en el caso de violaciones son mayores en los municipios de marginación media y baja. Las tasas de abuso sexual son más altas en municipios de muy alta marginación y muy baja marginación. Mientras que las tasas de violencia familiar presentan niveles similares entre los municipios con alta y baja marginación (Figura 2).

⁶⁸ Son posibles delitos de violencia contra las mujeres porque la encuesta no capta el sexo de la víctima de estos delitos.

Figura 2. Tasas por posibles delitos de violencia contra las mujeres según índice de marginación del municipio



La mayoría de estos delitos los cometen hombres aproximadamente el 90%, por lo cual no se presentan las tasas desagregadas por sexo. Sería muy recomendable tener identificado el sexo de la víctima en especial del delito de violencia familiar.

Cuadro 2.6. Delitos según sexo del infractor.

	Hombres		Mujeres		NE		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Violación	2,332	87.5	55	2.1	277	10.4	2,664	100
Abuso sexual	2,354	91.1	74	2.9	157	6.1	2,585	100
Violencia familiar	40,629	89.5	2,712	6.0	2,066	4.5	45,407	100

Por otra parte, la ENGSPJM-09 cuenta con información sobre la infraestructura para salvaguardar la seguridad pública. Como el número de policías municipales por nivel de mando y el total de celdas en el municipio. En cuanto a la policía en el cuadro 2.7 se presentan el número de policías por 1,000 habitantes según grado de marginación del municipio.

Cuadro 2.7. Policías por nivel de mando por 10,000 habitantes.

	Policías de primer nivel de mando	Policías de nivel intermedio de mando	Policías de nivel operativo
Muy alto	3.9	3.6	28.5
Alto	4.2	4.5	26.2
Medio	3.9	3.8	26.7
Bajo	2.2	2.2	17.2
Muy bajo	1.1	1.5	15.1

En cuanto al número de celdas con la información de la encuesta se distingue cuantas se destinan a mujeres y a hombres, además de cuántas de ellas se destinan a personas menores de edad. Los municipios con mayor grado de marginación (alto y muy alto) tienen más celdas por cada 1,000 habitantes que los municipios con bajo o muy bajo grado de marginación. El 90.8% de todas las celdas del país está destinado a personas mayores de edad, de las cuales el 75.2% se destinan a hombres. Tienen en total capacidad para 54,542 personas, el 72% son para hombres.

Cuadro 2.8 Número de celdas por 10,000 habitantes según grado de marginación del municipio.

Grado de marginación	Celdas por 10,000 hab.
Muy alto	5.2
Alto	6.3
Medio	5.7
Bajo	3.7
Muy bajo	1.5
Total	5

Conclusiones

1. La encuesta no recopila información en el apartado de seguridad pública y justicia sobre las víctimas del delito, se centra en la información sobre el número de delitos o infracciones por sexo del infractor. La información es incompleta si no se conocen las características de la víctima, al menos edad y sexo. En especial para los delitos de violencia contra las mujeres es importante conocer la relación de parentesco entre la víctima y el agresor.

2. La encuesta desagrega la información por 23 tipos de delitos cometidos, entre los que se encuentra violación, abuso sexual y violencia familiar, si se pudiera tener esta información además del sexo del infractor, por sexo de la víctima sería una gran fuente de datos para realizar un análisis de prevalencia de violencia contra las mujeres.
3. Por otra parte, se tiene información de las sanciones que se han aplicado a hombres y mujeres infractores pero no tiene mucho sentido sin conocer qué tipo de sanción se da a qué tipo de delito. Esto es de especial interés para el tema de violencia contra las mujeres, por ejemplo, en el caso de violencia familiar, cuántos de los casos que se presentan tienen una sanción o bien se llega a un acuerdo de conciliación.

IV. Propuesta de Norma Técnica para la Generación de Información con Perspectiva de Género

Introducción

La generación de información con perspectiva de género es necesaria en primera instancia para evidenciar la situación de las mujeres en diferentes dimensiones de la sociedad. Este conocimiento marca la pauta para el diseño de políticas públicas encaminadas a mejorar su situación. Por otra parte, la información con perspectiva de género es indispensable para medir el impacto diferencial de una política pública en mujeres y hombres, además de conocer si ésta es favorable o no, tanto para las mujeres como para los hombres.

México se ha comprometido a impulsar el desarrollo de las mujeres y minimizar las diferencias con los hombres en lo social, económico, político y cultural. Para medir el grado de adelanto de las mujeres en todos los ámbitos de la vida es necesario contar con información oportuna y adecuada, donde la simple desagregación por sexo resulta indispensable más no suficiente. Para tener un panorama amplio de las condiciones a las que se deben enfrentar las mujeres en diferentes momentos de su vida se debe contar con otras variables para contextualizar su situación; información que dé cuenta de los diferentes roles, tareas y responsabilidades que tienen las mujeres y los hombres.

A partir de esta norma técnica se pretende establecer los lineamientos para la generación de información con perspectiva de género en todas las áreas de desarrollo económico, político, social y cultural de la sociedad. Esto con fin de contar con elementos que den cuenta de la situación de las mujeres en relación a los hombres.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012, se establece como uno de los objetivos del Eje 3 Igualdad de Oportunidades: *“Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual.”* Para lograr este objetivo se tiene la estrategia de construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, de igual forma se debe trabajar en los otros niveles de gobierno, el estatal y el municipal.

Marco Jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º prohíbe todo tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Además en su artículo 4º establece la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) fue aprobada por las Naciones Unidas en 1979 y ratificada por México en 1981. El gobierno mexicano se comprometió a tomar medidas pertinentes a eliminar la discriminación contra la mujer en todas sus formas y en todas las esferas, en particular la política, la social, la económica y la cultural. La Convención incluye un sistema de control y supervisión sobre su aplicación, que implica un compromiso concreto de los Estados Parte de garantizar la adopción de las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer, sometiéndose para ello a la vigilancia multilateral.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) 1994, fue ratificada por el gobierno de México en 1998. Tiene como propósito proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas. El Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia (MESECVI) se implementó para dar seguimiento y analizar la forma en que se cumplen los compromisos adoptados por los Estados Parte.

La Plataforma de Acción de Beijing, la Asamblea General de las Naciones Unidas convocó la Primera Conferencia sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 1975. México ratificó la Convención en 1981. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se celebró en Beijing, China en 1995, que tuvo como resultado una Declaración y una Plataforma de Acción – Plataforma de Acción de Beijing-, se centra en temas de pobreza, educación, salud, violencia, economía, toma de decisiones, mecanismos para el adelanto de las mujeres, medios de difusión, medio ambiente y la niña.

La Cumbre del Milenio tuvo como sede las Naciones Unidas en Nueva York. En la Cumbre se aprobó la Declaración del Milenio, además de que se establecieron los Objetivos de Desarrollo del Milenio donde los Estados Parte tienen el compromiso de alcanzarlos para el año 2015. Estos objetivos comprenden áreas de acción como son la pobreza, salud, educación, medio ambiente, la discriminación contra la mujer, principalmente en los ámbitos de participación económica y política, salud materna y acceso a la educación. México tiene el compromiso además de reportar los avances en referencia a los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

La Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, 2001, crea el Instituto Nacional de las Mujeres como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal. El objeto del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros. Uno de los objetivos del Instituto es la promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, y la participación de la sociedad, destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), 2006, esta ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. Además propone los lineamientos y mecanismos institucionales para el logro de la igualdad en los ámbitos público y privado. Una de las estrategias que marca la ley para lograr el avance de las mujeres es la transversalidad de la perspectiva de género en todas las acciones que se programen en todos los ámbitos de la vida, sean de carácter público o privado. Los instrumentos de política en materia de igualdad entre mujeres y hombres que marca la LGIMH, son: el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y, la Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombre. Este último tiene por objeto la construcción de un sistema de información para dar seguimiento a las políticas encaminadas al avance de las mujeres a una situación de igualdad con los hombres.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, (LGAMVLV), (2009), tiene por objeto establecer la coordinación de los tres órdenes de gobierno para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. La ley marca en su Artículo 41, fracción XV que la Federación debe promover y realizar investigaciones con perspectiva de género sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres. Por otra parte, en su Artículo 42, fracción XII, establece que la Secretaría de Gobernación debe realizar un diagnóstico de manera periódica sobre las formas de violencia contra las mujeres y niñas que sirva de base para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la

violencia contra las mujeres. En su Artículo 44, fracción III, dice que le corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública integrar el Banco de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. En su Artículo 46 fracción XII dice que le corresponde a la Secretaría de Salud el recopilar y proporcionar a las autoridades encargadas e efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres la información sobre las víctimas que atienden en los tres niveles de atención de los servicios de salud.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación marca la incorporación transversal de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal.⁶⁹

Objetivo

La presente Norma Técnica tiene por objeto establecer los lineamientos para la generación de información con perspectiva de género, ya sea en encuestas en hogares o en registros administrativos, que permitan conocer la condición de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida, en lo social, en lo económico, en lo político y en lo cultural.

Objetivos específicos

- Establecer las variables necesarias para contextualizar la situación de las mujeres en diferentes ámbitos de la vida.
- Establecer las variables necesarias para poder contextualizar la situación de violencia de las mujeres.

Ámbito de aplicación

La presente Norma Técnica es de observancia obligatoria a todas las instituciones que generen indicadores o que realicen encuestas con cobertura nacional o estatal, además de las instituciones que capten información para alimentar los registros administrativos.

⁶⁹ Decreto de Egresos de la Federación, 2012

Características socioeconómicas

La mujer se inserta en un hogar y es necesario conocer cuáles son las características de ella y de su hogar.

Vivienda

1. Características físicas de la vivienda
 - a. Material del piso de la vivienda
 - b. Número de cuartos para dormir en la vivienda
 - c. Disponibilidad de agua potable dentro de la vivienda
 - d. Excusado exclusivo para los miembros del hogar

Hogar

1. Número de personas que comparten un gasto en común para alimentarse.
2. Parentesco respecto a la jefa o jefe del hogar
3. Edad de todos los miembros del hogar, años cumplidos
4. Sexo de todos los miembros del hogar, mujer u hombre
5. Asistencia a la escuela de personas de 6 años y más
6. Escolaridad de todos los miembros del hogar de 12 años y más, último año aprobado en la escuela
 - Nivel
 - Ninguno
 - Preescolar
 - Primaria
 - Secundaria
 - Preparatoria o bachillerato
 - Normal
 - Carrera técnica o comercial
 - Profesional
 - Maestría
 - Doctorado
7. Estado conyugal de las personas de 12 años o más
 - a. Unión libre
 - b. Casada(o)
 - c. Separada(a)
 - d. Divorciada(o)
 - e. Viuda(o)
 - f. Soltera(o)
8. Activos del hogar
 - Estufa
 - Lavadora

- Calentador de gas
- Refrigerador
- Automóvil o camión o camioneta

Violencia contra las mujeres

La información necesaria para obtener un panorama completo del fenómeno de la violencia contra las mujeres es:

- Sexo de la víctima
- Edad de la víctima
- Escolaridad de la víctima
- Condición de actividad
- Condición de habla indígena
- Sexo del agresor
- Edad del agresor
- Escolaridad del agresor
- Condición de actividad del agresor
- Relación de parentesco de la víctima con el agresor:
 - Padre
 - Madre
 - Cónyuge
 - Padrastro
 - Madrastra
 - Tío / tía
 - Hermano
 - Hermanastro
 - Otro pariente
 - Sin parentesco

Definiciones

Género. El concepto de género hace referencia a los estereotipos, roles sociales, condición y posición adquirida, comportamientos, actividades y atributos apropiados que cada sociedad en particular construye y asigna a hombres y mujeres.

Sexo. Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres.

Transversalidad. Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres, cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.⁷⁰

Perspectiva de Género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones⁷¹

Indicador. Un indicador resume información compleja sobre un fenómeno. El indicador no debe ser ambiguo y debe ser fácil de interpretar. Debe ser posible construirlos con regularidad pero cuidando que se puedan comparar en el tiempo.

Fuentes de información

Las principales fuentes de información para la planeación y seguimiento de las políticas públicas y programas son los censos de población y vivienda, los registros administrativos y las encuestas en hogares. Las estadísticas básicas para contextualizar cualquier fenómeno social en la población o subgrupo de población es la composición por edad y sexo. Con estas estadísticas se pueden construir indicadores que permiten visibilizar la existencia de desigualdades entre mujeres y hombres en diferentes aspectos como en educación, participación laboral, condiciones de salud y violencia entre otras.

Encuestas en hogares

Este instrumento es muy utilizado para la recolección de información para diferentes áreas de estudio sociales. Para realizar las encuestas en hogares se toma una muestra de la población a estudiar con la cual se pueden hacer inferencias al total de la población. Una ventaja de las encuestas en hogares es la posibilidad de obtener información con mayor detalle en comparación

⁷⁰ LGIMH

⁷¹ LGAVLV

con un censo de población, al tener que realizar menos entrevistas éstas pueden extenderse y lograr ahondar en el tema bajo estudio. Son sin lugar a dudas menos costosas que los censos. Otra ventaja es la posibilidad de recoger la información directa del individuo y no a través de un informante como se hace en los censos donde una persona proporciona la información de todos los miembros del hogar.

Tipos de encuestas

Encuestas especializadas. Este tipo de encuestas cubren sólo un tema específico.

Encuestas multi-etapas. Recopilan información en diferentes etapas consecutivas, donde en general la primera etapa es la que tiene la muestra más grande en comparación con las subsecuentes. Esto se debe a que en la primera etapa se localizan a los individuos de interés para el estudio, como puede ser la población afectada por cierta enfermedad o bien población víctima de algún delito específico.

Encuestas multi-temas. En este tipo de encuestas se cubren varios temas, tienen la ventaja de ser más costo-efectivas que las anteriores.

Encuestas longitudinales. Para una misma muestra se recoge información a lo largo de un periodo de tiempo. De esta forma se tienen varias observaciones de cada individuo y se puede medir los cambios en algunas características de interés para el estudio. La principal dificultad con este tipo de encuestas es la mortalidad de la muestra o tasa de atrición de los informantes.

Datos administrativos

Por medio de los registros administrativos se puede obtener estadísticas donde su calidad y confiabilidad depende de qué tan completos sean los registros y la consistencia de definiciones y conceptos. Por ejemplo, las estadísticas de mortalidad provenientes de los registros civiles que dependen de cómo se llenan los certificados de defunción, para que sean confiables deben ser claros los criterios con los que se establece la causa de muerte y como se registra de acuerdo a las categorías de codificación.

Diseño de muestra para las encuestas en hogares

El diseño de la muestra para una encuesta en hogares puede hacerse de la siguiente manera:

Polietápico o por etapas. Es una selección básicamente por área geográfica o conglomerados, donde se va seleccionando de lo general a lo específico, hasta llegar a hogares. En este tipo de muestreo no se puede garantizar homogeneidad en cada grupo.

Estratificado las unidades de muestreo se agrupan en categorías o estratos, ya que estos tienen mayor probabilidad de ser homogéneos que la población total con respecto al total de la población respecto a las características estudiadas, y así se obtiene una muestra para cada estrato.

El tamaño de muestra debe ser suficiente para que las variables de interés puedan analizarse por sexo.

Diseño del cuestionario

El cuestionario debe recabar la información que caracterice el hogar de acuerdo con las siguientes variables para cada uno de sus miembros:

- Sexo
- Edad
- Escolaridad. Nivel y grado
- Condiciones de la vivienda: material del piso, número de cuartos para dormir, excusado para uso exclusivo de las personas del hogar, agua potable dentro de la vivienda
- Número de personas en el hogar
- Parentesco en relación al jefe del hogar
- Condición de actividad
- Condición de habla indígena